ANEXO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONTRATANTE	NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	% de Ejecución del contrato	Fecha Inicio y terminación del contrato
MUNICIPIO DE CHÍA Nit. 899.999.172-8	Contrato # 2018 CT-436 : Desarrollar un programa que oriente y permita afianzar conocimientos y nuevas metodologías, como preparación para la aplicación de las pruebas de estado saber 3, 5, 7, 9, 10 y 11 en docentes y estudiantes de las IEO	$ 259´428.092	100 %	Inicio: 08 de Junio 2018 Finalización: 14 de Noviembre 2018
MUNICIPIO DE CHÍA Nit. 899.999.172-8	Contrato # 2019 CT-504 : Desarrollar un programa que oriente y permita afianzar conocimientos y nuevas metodologías, como preparación para la aplicación de las pruebas de estado saber 3, 5, 7, 9, 10 y 11 en docentes y estudiantes de las IEO	$ 284´595.640	100 %	Inicio: 10 de Julio 2019 Finalización: 15 de Noviembre 2019
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ Nit. 899.999.465-0	Contrato # CPS 309-2020 : Prestación de servicios profesionales para la realización de capacitaciones y entrega de material educativo con el fin de preparar a los estudiantes de los grados 11 de las IED para el examen de las pruebas saber 11° en el Municipio de Cajicá	$ 286´464.790	100 %	Inicio: 07 Septiembre 2020 Finalización: 21 Noviembre 2020
MUNICIPIO DE CHÍA Nit. 899.999.172-8	Contrato # CO1.PCCNTR.6649544 : Prestación de servicios especializados para desarrollar actividades pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de competencias y habilidades para la presentación de las pruebas saber en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía.	$ 573´388.529 Valor Total del contrato $ 313´289.515 Valor Total Ejecutado	100 % 54,64 %	Inicio: 21 Agosto 2024 Finalización: 06 Diciembre 2024
IPLER CI SA Nit. 860.045.913 - 3	Contrato # IP – EQP – 101 – 1722 : Realizar el suministro de 63.200 kits académicos de evaluación y entrenamiento para las pruebas saber- ICFES, que incluye material físico (Libros y Simulacros de 1° a 11°), capacitación (Clases presenciales y virtuales) y generación de resultados estadísticos en plataforma web, usb, capacitación a docentes, educación especial, profesionales de la salud, jóvenes y adultos y suministro de otros materiales tecnológicos asociados dentro de los programas de mejoramiento educativo gubernamental (Alcaldías y cajas de compensación) y privado (IPLER) incluidas las temáticas educativas, de salud y medioambientales en Colombia.	$ 51´309.000	100 %	Inicio: 29 Julio 2022 Finalización: 15 Agosto 2024
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	Contrato # USB06052015 : Suministro e impresión del material científico y cultural para el fortalecimiento académico de los estándares básicos de la educación básica primaria y media objeto del convenio de asociación # 2034 SED-USB del 28 de abril de 2015, con acompañamiento y desarrollo de un plan de acción para fortalecer las competencias evaluadas en las pruebas de estado saber 3°, 5°, 9°, 10° y 11°	$ 342´000.000	100 %	Inicio: 06 de Mayo 2015 Finalización: 06 de Noviembre 2015

Razón Social del Proponente:

EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA.
NIT.: 900.108.926 - 5
GERENCIA

EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA.
Nit 900.108.926 - 5
PERSONA DE CONTACTO : Carlos Alberto Ortegón Arévalo – 79´512.929

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, identificado con NIT: 900.108.926-5, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en los CONTRATOS, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO	**2018-CT-436**
FECHA DEL CONTRATO	JUNIO 08 DE 2018
OBJETO:	DESAROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGIAS COMO PREPARACION PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA 3, 5, 7, 9. 10 y 11, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO
VALOR EN PESOS (COP)	$259.428.092
VALOR EN SMMLV	332.07
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	JUNIO 13 DE 2018
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 14 DE 2018
ESTADO DEL CONTRATO	Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	JUNIO 21 DE 2019

Lo anterior de conformidad con la documentación publicada en la página del SECOP, proceso SAMC 011-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8076225

La presente se expide por solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INICIO

(Acta No. 01)

CONTRATO No.	2018 - CT - 436
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
OBJETO:	DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGIAS, COMO PREPARACION PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 3,5,7,9,10 Y 11 EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO.
CONTRATISTA	EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT	900.108.926-5
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	SARAI ELIANA ALARCON CAMPOS
VALOR DEL CONTRATO	$ 259.428.092.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE DICIEMBRE 2018

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato: DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA - en su calidad de Representante Legal de la empresa EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA y SARAI ELIANA ALARCON CAMPOS supervisor; con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, así:

Fecha de suscripción del contrato:	08 DE JUNIO DE 2018
Registro presupuestal:	(2018001113) de fecha (12-06-2018)
Acta de aprobación de las garantías:	(189) de fecha (12- 06-2018)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

De igual forma, se deja constancia que se informa al Contratista que el Municipio de Chía se encuentra certificado en calidad conforme a la NTC GP 1000:2009, generando una explicación del mapa de procesos, y el enmarcamiento de su servicio como apoyo al proceso de Gestión Educativa.

A partir de la fecha de suscripción de esta acta se empieza a contar el plazo de ejecución contractual.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2.018)

Sarai Eliana Alarcón Campos
Profesional Universitario
Supervisor

Diego Fernando Charry Mejia
C.C 79.953.495
Representante Legal
Equipo Pedagógico Fox Ltda.
NIT 900.108.926-5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

Entre los suscritos **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **11.201.444** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 314** de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.953.495** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, en su calidad de Representante Legal de **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT. 900.108.926-5**; y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Educación y la Dirección de Gestión Educativa, en cumplimiento de la Ley 80 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, elaboraron los estudios previos y el análisis del sector, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Servicios; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de Servicios de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.22 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proceso adelantado se enmarcó dentro de la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, por el procedimiento de MENOR CUANTIA; 4) Que la Dirección de Contratación elaboró el aviso de convocatoria y pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, por el término legal establecido, recibiendo y dando respuesta a las observaciones presentadas; 5) Que se ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública SAMC No. 011 de 2018, mediante Resolución No.1866 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), publicando los Pliegos de Condiciones Definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibió una (1) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el Comité designado para tal efecto; 7) Que mediante Resolución No.2083 de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018) se adjudicó el proceso de selección y contrato que de él se deriva a la empresa EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA, resultante del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC No. 011 de 2018; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que el Municipio y el Contratista suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.- EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a **DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGÍAS, COMO PREPARACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 3, 5, 7, 9, 10 Y 11 EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4° Y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**.- Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($259.428.092,00),** incluido IVA. A continuación se detalla la descripción del servicio objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1. Desarrollo de horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados 10° y 11° de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados	**1.1.** Aplicación de simulacros en pruebas SABER 11° (pre y post diagnostica) cada uno de 9 horas dirigido a los 947 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnostico, (1) material durante el desarrollo del proceso. Incluye un grupo (1) de jóvenes sordos	Simulacro a estudiantes 2 x 947 = 1894	1894	7.500	1.425	8.925	16.903.950

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

	1.2. Aplicación de 1 simulacro estilo pruebas SABER (pre-diagnostica) de 4 horas dirigido a los 1,261 estudiantes de grado 10° de las 12 IEO del Municipio de Chia	Simulacro a estudiantes	1261	7.000	1.330	8.330	10.504.130
	1.3. Realización de 60 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER a 947 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chia suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 947 estudiantes (10 días de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (días hábiles y/o sábados). Incluye un (1) grupo de jóvenes sordos	Horas	60	1.500.000	285.000	1.785.000	107.100.000
	1.4. Realizar trece (13) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER para docentes del grado 11° de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada IEO (Incluye un taller para docentes de estudiantes no oyentes)	Taller	13	1.650.000	313.500	1.963.500	25.525.500

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

	1.5. Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por Institución Educativa Oficial IEO del Municipio de chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas de estado diseñadas por el ICFES para el año 2018. (Incluye un grupo de jóvenes sordos)	Planes de Mejoramiento	13	1.650.000	313.500	1.963.500	25.525.500
	1.6. Disponer el acceso a una plataforma virtual on - line con asignación de usuario y perfil de acceso para los 947 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO y un grupo de jóvenes sordos, a través de la cual se preste acompañamiento virtual y en la que se integre la realización de pruebas, soporte bibliográfico de consulta y foro interactivo sobre las diferentes competencias que evalúa la prueba SABER 11°, durante toda la ejecución del contrato de 40 horas mínimo para cada estudiante	Plataforma	1	17.850.000	3.391.500	21.241.500	21.241.500

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

	1.7. Realización de 2 talleres de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (37 grupos) de las 12 IEO del Municipio de Chía. Para un total de 146 de talleres en las áreas de lectura crítica y matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes para un total 2 horas a cada grupo (Incluye un grupo de jóvenes sordos)	Horas	292	50.000	9.500	59.500	17.374.000
2. Desarrollo de un simulacro a los estudiantes de los grados 3°, 5°, 7° y 9° de las 12 IEO del Municipio de Chía	2.1. Aplicar un (1) simulacro pre-diagnostico a cada uno de los 4789 estudiantes matriculados en los grados 3°, 5°, 7° y 9°, reportados por el SIMAT en la IEO, en pruebas SABER, así: uno (1) para grado 3° con 118 estudiantes, uno (1) para grado 5° con 1128 estudiantes, uno (1) para grado 7° con 1390 estudiantes, y uno (1) para grado 9° con 1153 estudiantes, de las IEO del Municipio de Chía. Suministrando el material (1) pre-diagnostico	Estudiante	4789	3.200	608	3.808	18.236.512

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

3. Consolidación y socialización de resultados a IEO y a SEM	3.1. Consolidar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11°, 2018, con docentes y directivos de las IEO del Municipio de Chia durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y grupo de Rectores (un informe por cada IEO y un informe adicional para el grupo de estudiantes no oyentes)	Informe	13	850.000	161.500	1.011.500	13.149.500
	3.2. Socializar los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas de los grados 3°, 5, 7°, 9°, 10° y 11°, con grupo directivo de la Secretaría de Educación y Rectores de las IEO en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes graficas por IEO en cada una de los ejes temáticos, por materias y puntajes de cada Institución Educativa y demás que le competan	Jornada	1	3.250.000	617.500	3.867.500	3.867.500
VALOR TOTAL							**259.428.092**

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El Municipio de Chía cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, mediante TRES (3) pagos de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, al cumplir con: La aplicación del primer (1) simulacro en pruebas SABER 11° (pre -diagnóstico) de 9 horas dirigido a los 947 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chía, suministrando material de estudio material pre-diagnóstico (ítem 1.1), Aplicación del simulacro estilo pruebas SABER (pre-diagnóstica), de 4 horas dirigido a los 1.261 estudiantes de grado 10° de las 12 IEO del Municipio de Chía (ítem 1.2) y, Realización de las primeras 28 de las 60 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER 11° a

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

947 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 947 estudiantes. (Ítem 1.3). Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento 30%, del valor del contrato, al cumplir con: La aplicación del segundo (2) simulacro en pruebas SABER 11° (post -diagnóstico) de 9 horas dirigido a los 947 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chía, suministrando material de estudio material post -diagnóstico (ítem 1.1), Terminación de las 60 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER 11° a 947 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 947 estudiantes. (ítem 1.3), Ejecución de al menos cinco (5) de los trece (13) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER para docentes del grado 11°de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (Ítem 1.4) y, Cumplimiento total de la disposición de la plataforma virtual on - line con asignación de usuario y perfil de acceso para los 947 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O., a través de la cual se preste acompañamiento virtual y en la que se integre la realización de pruebas, soporte bibliográfico de consulta y foro interactivo sobre las diferentes competencias que evalúa la prueba SABER 11°, durante toda la ejecución del contrato con 40 horas mínimo para cada estudiante. (Ítem 1.6). Un tercer y último pago correspondiente al cuarenta por ciento 40% del saldo del valor del contrato, contra entrega del informe final y finalización de actividades restantes, según están previstas en el respectivo contrato. El Supervisor deberá expedir certificación de cumplimiento y suscribir conjuntamente acta de terminación del objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, Acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social, Parafiscales e impuestos a que haya lugar, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentacion de Factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.**- El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Chía, en las IEO del Municipio. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**- Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3°" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.**

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Desarrollar las actividades en las 12 Instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía las cuales son: San José María Escrivá de Balaguer, José Joaquín Casas, Diversificado, Diosa Chía, Laura Vicuña, Fagua, Fonquetá, Cerca de Piedra, Bojacá, Fusca, La Balsa y Santa María del Río, las cuales se encuentran ubicadas junto con sus sedes en las siguientes direcciones:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Vereda Bojacá -Sector La Dorada	RURAL
JOSE JOAQUIIN CASAS	JOSE JOAQUIIN CASAS Sede Principal	Av. Bolivar calle 18	URBANO
	GENERAL SANTANDER	Calle 9 No. 11-42	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18-Campin	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No. 10-94	URBANO
	EL CAMPINCITO	Calle 7 No 4-78	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA BALSA	LA BALSA	Vereda. La balsa	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO
	SAMARIA	Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonqueta	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede Principal	Vereda Fagua	RURAL
	TIQUIZA	Vereda Tiquiza	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO	Via Guaymaral	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojaca	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 22 cra. 7 La Caro	RURAL
	FUSCA Sede Principal	Vereda Fusca	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena	RURAL

1)ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR: A continuación se describen y relacionan las actividades y su desarrollo, para el cumplimiento del objeto del presente contrato:

ITEM	CARACTERISTICAS	unidad de medida	Cant
	1.1. Aplicación de 2 simulacros en pruebas SABER 11° (pre y pos -diagnóstica), cada uno de 9 horas dirigido a los 947 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio	Simulacro a Estudiantes	2 x 947

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

1.Desarrollo de, horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados 10° y 11° de las IEO del Municipio de Chia, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados	de Chia, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso. Incluye un grupo (1) de jóvenes sordos.		
	1.2 Aplicación de 1 simulacro estilo pruebas SABER (pre-diagnóstica), de 4 horas dirigido a los 1.261 estudiantes de grado 10° de las 12 IEO del Municipio de Chia.	Simulacro a Estudiantes	1x 1261
	1.3 Realización de 60 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER a 947 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chia suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 947 estudiantes. (10 dias de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (Días hábiles y/o sábados). Incluye un (1) grupo de jóvenes sordos.	Horas	60
	1.4 Realizar Trece (13) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER para docentes del grado 11° de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada IEO. (Incluye un taller para Docentes de estudiantes no oyentes)	Taller	13
	1.5 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por institución educativa oficial IEO del Municipio de Chia, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2018. (Incluye un grupo de jóvenes sordos).	Planes de Mejoramiento	13
	1.6 Disponer el acceso a una plataforma virtual on - line con asignación de usuario y perfil de acceso para los 2.208 estudiantes de los grados 10° (1.261 estudiantes) y 11° (947 estudiantes) de las 12 I.E.O y un grupo de jóvenes sordos., a través de la cual se preste acompañamiento virtual y en la que se integre la realización de pruebas, soporte bibliográfico de consulta y foro interactivo sobre las diferentes competencias que evalúa la prueba SABER 11°, durante toda la ejecución del contrato de 40 horas mínimo para cada estudiante.	Plataforma	1
	1.7 Realización de dos (2) talleres de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (37 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chia. Para un total de 146 talleres; (73 en Lectura critica y 73 talleres en matemáticas), suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye un grupo de jóvenes sordos).	Horas	146 x 2= 292
2. Desarrollo de un simulacro a los estudiantes de los grados 3°,5°,7° y 9° de las 12 IEO del Municipio de Chia	2.1 Aplicar Un (1) simulacro pre-diagnóstico a cada uno de los 4.789 estudiantes matriculados en los grados 3°,5°,7° y 9°, reportados por el SIMAT en las I.E.O., en pruebas SABER, así: Uno (1) para grado 3° con 1118 estudiantes; Uno (1) para grado 5° con 1128 estudiantes; Uno (1) para grado 7° con 1390 estudiantes, Uno (1) para grado 9° con 1153 estudiantes, de las IEO del Municipio de Chia, Suministrando el material (1) material pre-diagnóstico.	Simulacro a Estudiante	4.789

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

3.Consolidación y socialización de resultados de a I.E.O. y a SEM	3.1 Consolidar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 3°,5°,7°,9°, 10 y 11°, 2018, con docentes y directivos de las I.E.O. del Municipio de Chía durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y Grupo de Rectores (un informe por cada IEO y un informe adicional para el grupo de estudiantes no oyentes)	Informe	13
	3.2 Socializar los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas de los grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11°, con Grupo directivo de la Secretaría de Educación y Rectores de las I.E.O en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes graficas por I.E.O en cada una de los ejes temáticos, por materias y puntajes de cada Institución Educativa y demás que le competan.	Jornada	1

2) DETALLE DE ACTIVIDADES:

No.	ITEM ASOCIADO	Actividades	Descripción	Objetivo
1	1.1 1.2 y 2.1	Aplicación de simulacros pre y post en pruebas saber cada uno de 9 horas para los estudiantes del grado 11°, con material de estudio por cada estudiante durante el desarrollo del proceso en cada simulacro (incluye un grupo de jóvenes sordos) Aplicación simulacro pre diagnóstico para los grados 3°,5°,7°, 9°, 10°.	Aplicación de instrumentos (pruebas) presenciales a los estudiantes de los grados 3°,5°,7°, 9°, 10° y 11° en el transcurso de los encuentros presenciales programados.	Poner en práctica las competencias y conocimiento adquiridos y evaluar los progresos y diseñar planes de mejoramiento en cada IEO, según los resultados obtenidos en las pruebas pre-diagnósticas, con el fin de fortalecer a través de talleres en las áreas que hayan presentado los niveles más bajos para obtener mejores resultados en las posteriores pruebas.
	1.3	Realización de encuentros presenciales programados (60 horas). Diez (10) días de seis (6) horas C/uno.	Para el fortalecimiento de las diferentes competencias, así como el grado de dificultad que se manejan en la prueba de estado.	Medir el desempeño relativo del estudiante en los componentes de los núcleos Básico y Flexible
	1.4	Orientación metodológica, en la identificación, en el grado de complejidad y la temática que evalúan las pruebas de Estado SABER 11° según la estructura establecida, a los docentes mediante la realización de 13 talleres. Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	De acuerdo al sistema nacional de evaluación estandarizada y al ajuste que tienen las pruebas de Estado SABER 11° implementadas a partir del año 2014.	Identificar los diferentes planteamientos interrogativos, de acuerdo a la metodología (modelo tres parámetros), que contempla la prueba de estado.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

	1.5	Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes de grado 11°, a través de la aplicación de simulacros pre-Diagnostico y uno pos Diagnostico, según la estructura de la prueba de Estado. . Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	Evaluación de los conceptos fundamentales en cada una de las áreas que hacen parte de la estructura general de SABER, a través de los sistemas de evaluación de simulacro.	Elaborar planes de mejoramiento que permitan obtener mejores resultados en las pruebas de estado diseñadas por el ICFES para el Grado Once.
	1.6	Acompañamiento tutorial virtual de 40 horas, a través de la plataforma on-line.	La plataforma integra contenidos pedagógicos, estructuración por áreas y realización de pruebas, adicionalmente; soporte bibliográfico de consulta y foro interactivo	Optimizar la herramienta – tutorial virtual que estará dispuesta para los estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas oficiales de Chía y posibilitará el ingreso de 40 horas, adjudicando clave de ingreso a cada uno de los usuarios.
	1.7	Orientación al estudiante mediante la realización de dos (2) talleres de refuerzo, metodología en lectura crítica y matemáticas para los grados 10° y 11°. Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	De acuerdo al sistema nacional de evaluación estandarizada y al ajuste que tienen las pruebas de Estado para el grado 11° implementadas a partir del año 2014.	Identificar los diferentes planteamientos interrogativos, de acuerdo a la metodología (modelo tres parámetros), que contempla la prueba de estado.
	3.1. y 3.2	Consolidar los resultados obtenidos y elaboración de informes, producto de los resultados de los simulacros y resultados finales de las pruebas de estado	De la aplicación de competencias y el grado de dificultad en el aprendizaje y la comprensión de los determinados temas	Conocer los resultados de la aplicación de las pruebas de los respectivos simulacros y generar estrategias de mejoramiento en las áreas de menor rendimiento.
3	3.1 y 3.2	Jornada de socialización de los 13 informes de resultados institucionales por cada uno de los ejes temáticos, áreas y niveles. Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	Respecto a los resultados obtenidos del modelo tres parámetros, en aspectos relacionados con el plan de mejoramiento, resultados institucionales de los simulacros e interpretación de los mismos.	Fortalecer a directivos docentes, orientadores escolares de las 12 IEO en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en los respectivos simulacros y actividades desarrolladas.

3) METODOLOGIA Y PRODUCTOS: A) Modelo pedagógico del contratista: Considerando la necesidad y conveniencia de conocer el proceso de enseñanza aprendizaje que debe desarrollar el contratista seleccionado es decir de su modelo pedagógico, utilizado para los refuerzos en la capacitación de los estudiantes; se exige que el contratista presente las estrategias a implementar en su proceso educativo.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

Por lo anterior es necesario que presente una síntesis de su modelo pedagógico informando el contenido, el cual debe contener por lo menos los siguientes componentes básicos: a) Componente teórico: Fundamentos epistemológicos, filosóficos, sociológicos, psicológicos, antropológicos y pedagógicos, asumidos como referentes del proceso de enseñanza/aprendizaje. b) Componente metodológico: Contenidos del modelo pedagógico, que responden a los aspectos teóricos en que se sustenta y estructura, los objetivos de aprendizaje, los contenidos, las estrategias, a las metodologías y las didácticas, así como del proceso evaluativo. c) Componente práctico: Planeamiento y validación práctica del modelo, su implementación, concreción en el acto pedagógico y, el logro de la transformación pretendida, además la manera en que se trabajaran las etapas propuestas por el Municipio. Para la implementación del proceso pedagógico, el plan de trabajo presencial se desarrollará en días hábiles escolares, alternando los días sábado, (según se acuerde fechas y horarios, con los directivos de cada una de las doce (12) IEO) contemplados a partir de la fecha de inicio del contrato, incorpora los estudiantes de grado once de las doce Instituciones educativas oficiales del municipio, el horario será concertado con cada. La logística y distribución del 100% de los estudiantes beneficiarios del programa se realizará por los menos en dos sedes para los correspondientes simulacros. Que se realizarán los días sábados.

<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>No</th><th>Actividad</th><th>OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><td>1. Desarrollo de metodologia (horas efectivas de acompañamiento según la estructura PRUEBAS SABER 11°

(Items 1.1 1.3)</td><td>60 horas</td><td>Acompañamiento académico en las 12 IEO en pruebas SABER a 947 estudiantes de grado once, incluyendo un grupo de jóvenes sordos

<table><tr><th>IEO</th><th>GRADO ONCE</th><th>JORNADA</th></tr><tr><td>SAN JOSEMARIA ESCRIVÀ DE BALAGUER</td><td>4</td><td>MAÑANA</td></tr><tr><td>JOSE J. CASAS</td><td>7</td><td>MAÑANA</td></tr><tr><td>DIOSA CHIA</td><td>2</td><td>MAÑANA</td></tr><tr><td>DIVERSIFICADO</td><td>6</td><td>MAÑANA</td></tr><tr><td>LAURA VICUÑA</td><td>2</td><td>MAÑANA</td></tr><tr><td>FAGUA</td><td>3</td><td>MAÑANA</td></tr></table></td><td>1. Actas debidamente firmadas por los estudiantes asistentes.
2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas.
3. Evaluación individual aleatoria al 30% de los estudiantes asistentes, respecto al desarrollo del programa.
4. Suministrar el personal profesional y bachilleres para la realización de las diferentes actividades.

Cada uno de los 35 grupos de grado 11° de las I.E.O. del Municipio de Chia y el grupo de jóvenes sordos, recibirá 60 horas de acompañamiento efectivo en los diferentes tipos de pregunta y estructura de la Prueba SABER 11°,</td></tr>
</table>

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

		FUSCA 2 MAÑANA LA BALSA 2 MAÑANA CERCA DE PIEDRA 2 MAÑANA SANTA MARIA DEL RIO 1 MAÑANA BOJACA 2 MAÑANA FONQUETA 2 MAÑANA TOTAL 35 Más un grupo de jóvenes sordos	acompañamiento que se realizará en aula, en su respectiva institución educativa, conforme a la programación establecida. El personal mínimo requerido para ejecutar esta actividad es de: a) Un coordinador General. b) Diez (10) licenciados en educación
2. Desarrollo de simulacros grado 11° (Item 1.1)	2 simulacros x 947 estudiantes	Realización de dos (2) simulacros para grado once (11°), (Pre y pos-diagnóstica). Las 12 I.E.O. se organizarán en 3 nodos (grupos) para efectos de una mayor organización en la aplicación de los respectivos simulacros, se tendrá en cuenta la ubicación y cercanía de las I.E.O. (Incluye un grupo de jóvenes sordos)	1. Acta de entrega del material a c/u de los 12 directivos de las IEO, relacionando especificaciones, número de cartillas, número de hojas de respuestas. 2. Registro fotográfico de cada uno de los simulacros programados con grado 11°. 3. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes a los cuales se les aplica el respectivo simulacro. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales b) acompañamiento de 35 monitores, para cada uno de los salones y uno para jóvenes sordos.
3. Aplicación de simulacros grados 3°,5°,7°, 9° y 10° (Items 1.2 y 2.1)	4 horas a 4789 estudiantes	Realizar un (1) simulacro pre-diagnóstico a los 6.050 estudiantes, de grados 3°(1118 estudiantes), 5°(1128 estudiantes), 7° (1390 estudiantes), 9° (1153 estudiantes) y 10° (1.261 estudiantes) que hacen parte de las 12 Instituciones educativas, recibirán un (1)	1. Acta de entrega del material a c/u de los 12 directivos de las IEO, relacionando especificaciones, número

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

		simulacro, cada uno, con una duración de cuatro (4) horas.	de cartillas, número de hojas de respuestas. 2. Registro fotográfico de cada uno de los simulacros programados con grados 3°,5°,7°, 9° y 10. 3. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes a los cuales se les aplica el respectivo simulacro. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales b) acompañamiento de 35 monitores, para cada uno de los salones de los grados 3°,5°,7°,9° y 10° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Incluye grupo de jóvenes sordos
4 Orientación metodológica (ítem 1.7)	292 Horas	Realización de talleres de refuerzo en aula por grupos, dirigidos a los estudiantes de grados 10° y 11° once de las IEO en las áreas de lectura crítica y matemáticas del municipio de Chía. Incluye un grupo de jóvenes sordos.	1. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes de los grados 10° y 11° asistentes a la jornada de refuerzo. 2. Registro fotográfico de cada una de las jornadas programadas con grado 11° y grupo de jóvenes sordos. 3. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: c) Tres coordinadores generales b) acompañamiento de 35 monitores, para cada uno de los salones y uno para jóvenes sordos.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

5. Orientación a docentes de las 12 IEO (Item 1.4)	13 Talleres	Realización de trece (13) talleres de orientación metodológica de las pruebas SABER para grado 11°, definidos de la siguiente forma; 1 taller por Institución educativa dirigido a la totalidad de docentes de grado 11 en las áreas objeto de evaluación, según la estructura de la prueba de Estado. Cada taller tendrá una duración de dos horas. Incluye un taller para Docentes de estudiantes no oyentes)	1. Actas debidamente firmadas por los docentes asistentes. 2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 3. Evaluación individual aleatoria al 30% de los docentes asistentes, respecto al desarrollo de la jornada. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales b) 10 Profesionales licenciados en educación según cuadro de requerimiento de personal acreditado c) Un psicólogo
6.Planes de mejoramiento (item 1.5)	13 Planes mejoramiento	Evaluar nivel de competencias de los estudiantes de grado 11° según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento por Institución Educativa (incluye grupo de jóvenes sordos).	1.Actas debidamente firmadas por los alumnos asistentes 2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 3.Planes de mejoramiento por Institución Educativa 4.El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales b). acompañamiento de 35 monitores, para levantamiento información e interpretación de resultados c) 10 licenciados en educación para elaboración planes de mejoramiento. d) Un psicólogo

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

7. Acompañamiento en plataforma virtual (Item 1.6)	40 horas de acompañamiento	Disposición de plataforma on – line con asignación de usuario y perfil de acceso al 100% de los estudiantes de los grados 10° y 11° de las doce (12) Instituciones educativas oficiales. Incluye un grupo de jóvenes sordos. Reporte por institución educativa.	1. Reportes institucionales y consolidados de ingreso y avance generados por el administrador de la plataforma on-line. 2. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales b) Un ingeniero de sistemas. c) Acompañamiento de 35 monitores
8. Consolidación y socialización de los resultados a docentes y Directivos Docentes de grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11° (items 3.1 y 3.2)	1 Jornada	Consolidar los resultados obtenidos a nivel institucional y a nivel territorial y socializarlos con docentes de las áreas que fueron objeto de evaluación y Directivos Docentes de los grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11°, identificando fortalezas y aspectos de mejora, en una jornada académica. (Incluye informe grupo de jóvenes sordos). Tendrá una duración mínima de dos horas.	1. Documento en medio físico y magnético. 2. Actas debidamente firmadas por los docentes y Directivos docentes asistentes. 3. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 4. Evaluación individual aleatoria al 30% de los docentes asistentes, respecto al desarrollo de la jornada de socialización. 5. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de a) Tres coordinadores Generales. b) Diez Licenciados en ciencias de la educación, c) Un psicólogo c) Apoyo de 35 monitores
9. Consolidación y socialización de los resultados a Secretaria de Educación Municipal (Items 3.1 y 3.2)	1 Jornada	Resultados consolidados por institución educativa para la Secretaría de educación en forma física y digital, identificando gráficas por colegio en cada uno de los ejes temáticos, por materias y puntaje. La Secretaria de educación conocerá la consolidación de los resultados de las doce instituciones educativas e informe grupo de jóvenes sordos, en exposición ante los profesionales designados.	El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales. b) Diez Licenciados en ciencias de la educación, c) Un psicólogo

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

Para la ejecución del contrato, el contratista debe acreditar la disponibilidad de una sede física dentro del perímetro del Municipio de Chía. Esta sede debe estar adecuada para permitir la atención de estudiantes en contra-jornada en asuntos como inducción en el manejo de la plataforma web, y en asuntos relacionados con inquietudes del desarrollo de los talleres y las pruebas diagnósticas, en el análisis individual de resultados de pruebas aplicadas, el almacenamiento y el manejo de la documentación generada hasta su entrega definitiva a la SEM, así como para el desarrollo de actividades y reuniones de comité propias del grupo de trabajo del contratista y de funcionarios de la SEM cuando se requiera o de acuerdo con los cronogramas que se establezcan o mediante requerimiento del supervisor del contrato; por lo anterior se considera necesario exigir que la sede cuente con equipos de cómputo conectados a internet para la atención al mismo tiempo de al menos una cantidad equivalente al 25% de estudiantes por aula de clase (Aproximadamente en promedio son 32 estudiantes por salón en cada IEO)o un número mayor si la necesidad del servicio así lo amerita. a) Por lo cual el contratista de manera inmediata suscribirá contrato de arrendamiento, en la Dirección Calle 11 N.13-29 piso 3, Chía – Cundinamarca, teléfono: 8612578. b) Material de simulacros tipo icfes. Documento de medición y validación psicométrica avalado por quien lo creo Dra. Dora Meneses Poveda. De igual forma el contratista debe tener durante la ejecución del contrato el siguiente equipo de profesionales:

CARGO	CANT	PERFIL MINIMO EXIGIDO	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador General	3	Título de Licenciado en Educación	Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
Psicólogo.	1	Psicólogo.	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
Licenciados en Educación	1	Licenciado en Filosofía y Lengua castellana	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	1	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana	Acreditar como mínimo Cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	1	Licenciado en Química y Biología	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	1	Licenciado en Química	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

			institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	1	Licenciados en ciencias sociales	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	1	Licenciados en Educación básica con énfasis en Ciencias Sociales	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	2	Licenciados en matemáticas	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
	2	Licenciado en lenguas modernas Español – inglés	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva institución educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado
Jefes de salón/Monitores de pruebas	35	Con grado de escolaridad mínimo Bachiller	Acreditar como mínimo fotocopia del diploma de grado de bachiller o certificación universitaria (este requisito es para los 35 monitores)
Ingeniero	1	Ingeniero de Sistemas.(Tarjeta Profesional)	Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y fotocopia del diploma de grado o acta de grado

NOTA: El Contratista deberá entregar 1 libro estilo prueba saber a los 1261 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Desarrollar estrategias que fortalezcan el mejoramiento de los resultados de las pruebas de estado en los grados 3°,5°,7° 9°, 10° y 11° en docentes y estudiantes de las I.E.O., conforme a las especificaciones técnicas. 2) Garantizar la puntualidad en la entrega de las pruebas, los talleres, los simulacros, los encuentros presenciales, las tutorías virtuales y así mismo con el material necesario para cada una de las actividades que lo requieran. 3) Garantizar el personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato. 4) Asumir la responsabilidad para la ejecución de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este

contrato. 5) Participar y apoyar al Municipio en todas las reuniones a las que este convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 6) Contar con domicilio permanente en la Ciudad de Chía durante la ejecución de contrato y hasta quince días posteriores, con el fin de garantizar una prestación directa del servicio eficiente a los beneficiarios del programa en lo administrativo y en lo pedagógico, en contra jornada y fines de semana. 7) Contar en las instalaciones del operador con un mínimo de ocho equipos de cómputo con el fin de aportar a los estudiantes de grado once herramientas en el manejo de la plataforma virtual. 8) Delegar un funcionario del contratista como enlace permanente, con presencia de ocho horas diarias de lunes a viernes para que acompañe y asesore los estudiantes beneficiarios que hagan uso de las instalaciones administrativas de la entidad con domicilio en Chía. 9) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 10) Presentar al supervisor del contrato, un informe quincenal sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, conforme a parámetros establecidos en el mismo. (Número de estudiantes atendidos en 3°, 5°, 7, 9°, 10° y 11°, listados de asistencia, instituciones educativas beneficiadas, metodología desarrollada, número de horas trabajadas, Número y datos de docentes que prestó el servicio a la población escolar, falencias y sugerencias). En medio magnético y por escrito. 11) Realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de los diagnósticos, avances de la capacitación y orientación de los beneficiarios del presente contrato, que permitan a la entidad identificar los logros y metas alcanzadas. 12) Entregar al supervisor del contrato una vez finalizado la ejecución del contrato toda la información y los documentos recopilados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes, debidamente escaneadas. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la ENTIDAD, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía Municipal de Chía. 15) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 16) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 18) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 19) Tramitar las garantías exigidas por el municipio para aprobación por parte de la Dirección de Contratación. 20) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 21) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 22) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 23) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 24) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 25) Acatar las instrucciones

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 26) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 27) Presentar las facturas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 28) Acreditar sus pagos de SALUD, Pensiones y ARL como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, resolución 1111 de 2017, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 29) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.953.495** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, en su calidad de Representante Legal de **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT. 900.108.926-5**; declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 26 de abril de 2018 y Número 2018001001 rubro **2301011104** 1301 Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía. (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil dieciocho (2018) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo,

cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**.- EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de un **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y efectuará sugerencias al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente Alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato, y remitirlas dentro del día hábil siguiente de su suscripción. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19) Las demás funciones inherentes a la supervisión. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos

requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente Contrato. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1) Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3) Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4) Remitir oportuna y de manera completa a la Dirección de contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5) Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6) Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7) Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de Impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGESIMA. MULTAS**.- En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Resolución de Adjudicación; 7) Las Pólizas constituidas

y su acto de aprobación; 8) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 9) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.**- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaria de Educación de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.**- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y

3.900

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2018-CT 436 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS**.- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de las Pólizas correspondientes por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 11 N.11-29 Parque Santander, Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Carrera 51 N.128B-24, Bogotá D.C., teléfono: 8038050 - 3104793134, y autoriza el CONTRATISTA, ser notificado al Email: equipo.pedagogico@yahoo.com

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 08 JUN 2018

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
CONTRATISTA

Aprobó: Oscar Fernando Cardenas Pena. Director de Contratación (FA)
Revisó: Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario
Elaboró: Karen Diaz Serrano. Secretaria

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

(ACTA No. 002)

CONTRATO	**No.** 2018 – CT-436
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO	**DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGIAS, COMO PREPARACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 3, 5, 7, 9, 10 Y 11 EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO.**
CONTRATISTA	**EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA**
NIT	**900.108.926-5**
INTERVENTOR	**N/A**
SUPERVISOR	**LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO**
FECHA DE INICIO:	**(DIA 08 MES 06 AÑO 2018)**
VALOR DELCONTRATO	**$259.428.092**
ADICION No. _	**$ N/A**
PLAZO DE EJECUCION	**6 MESES**
PRORROGA No. __	**N/A**
FECHA DE SUSPENSION	**N/A**
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA DE REINICIO	**N/A**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**N/A**

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO 2018-CT-436 - entre la empresa EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA y LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO en calidad de supervisor.

Con el Acta presente de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega de los resultados, y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva los servicios pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las obligaciones y especificaciones, determinando su terminación de común acuerdo.

Balance Económico del **CONTRATO** a la fecha

	DESCRIPCION	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	$259.428.092	B1	$259.428.092
2	VALOR DE ADICIONES.	A2		B2	0
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3	[redacted]	B3	$259.428.092
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)		0		[redacted]
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)		[redacted]		0
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.		0		

Con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil Dieciocho (2.018).

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
Contratista

Liliana A. Villalobos
LILIANA ANDREA VILLALOBOS
Directora Gestión Educativa
Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, identificado con NIT: 900.108.926-5, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en los CONTRATOS, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO	**2019-CT-504**
FECHA DEL CONTRATO	JULIO 09 DE 2019
OBJETO:	DESAROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGIAS COMO PREPARACION PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA 3°, 5°, 7°, 9°, 10° Y 11°, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO
VALOR EN PESOS (COP)	$284.595.640
VALOR EN SMMLV	343.66
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	JULIO 10 DE 2019
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 15 DE 2019
ESTADO DEL CONTRATO	Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	DICIEMBRE 3 DE 2019

Lo anterior de conformidad con la documentación publicada en la página del SECOP, proceso SAMC 013-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9433634

La presente se expide por solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INICIO
(Acta No. 01)

CONTRATO	No. 2019 - CT - 504
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO	DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGÍAS COMO PREPARACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA , 3°, 5°, 7°, 9°, 10° Y 11°, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO
CONTRATISTA	**EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA**
NIT	**900.108.926-5**
SUPERVISOR	**ERIKA RIOS BOHORQUEZ**
VALOR DEL CONTRATO	**$284.595.640**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Cinco (5) Meses**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Diciembre 09 de 2019**

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato: **DIEGO FERNANDO CHARRY MEJÍA**, Representante Legal de **EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA,** en su calidad de contratista y **ERIKA RIOS BOHORQUEZ** supervisor; con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, así:

Fecha de suscripción del contrato:	Julio 09 de 2019
Registro presupuestal:	(2019001621) de fecha (10/07/2019)
Acta de aprobación de las garantías:	(196) de fecha (10/07/2019)

De igual forma, se deja constancia que se informa al Contratista que el Municipio de Chía se encuentra certificado en calidad conforme a la NTC GP 1000:2009, generando una explicación del mapa de procesos, y el enmarcamiento de su servicio como apoyo al proceso de Gestión Educativa.

A partir de la fecha de suscripción de esta acta se empieza a contar el plazo de ejecución contractual.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

ERIKA RIOS BOHORQUEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación
Supervisor

EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA
Diego Fernando Charry Mejía
Representante Legal
Contratista
NIT: 900.108.926-5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

Entre los suscritos **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.201.444** expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.953.495** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, en su calidad de Representante Legal de **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT.900.108.926-5;** y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaría de Educación, en cumplimiento de la Ley 80 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, elaboró los estudios previos y el análisis del sector, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Servicios; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de Servicios de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio. documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proceso adelantado se enmarcó dentro de la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, por el procedimiento de MENOR CUANTIA; 4) Que la Oficina de Contratación elaboró el aviso de convocatoria y pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, por el término legal establecido, recibiendo y dando respuesta a las observaciones presentadas; 5) Que se ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública SAMC No. 013 de 2019, mediante Resolución No.2276 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), publicando los Pliegos de Condiciones Definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron tres (3) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el Comité designado para tal efecto; 7) Que mediante Resolución No.3030 de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) se adjudicó el proceso de selección y contrato que de él se deriva a el EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA, resultante del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC No. 013 de 2019; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que el Municipio y el Contratista suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.**- EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a **DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGIAS, COMO PREPARACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA , 3°, 5°, 7, 9°, 10° y 11°, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.**- Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.**- Las partes acordamos el valor del presente

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

Contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($284.595.640,00)** incluido IVA. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación se detalla la descripción del servicio a desarrollar objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.Doserrollo (Ejecutar, llevar a cabo) de horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados 10° y 11° de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados	1.1 Aplicación de 2 simulacros en pruebas SABER 11° (pre y pos - diagnóstica), cada uno de ocho (8) horas dirigido a los 885 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso. Incluye un grupo (1) de 20 estudiantes no oyentes.	Simulacro a Estudiantes	2 x 885 Estudiantes	1770	8.440	1.604	10.044	17.777.172
	1.2 Aplicación de 1 simulacro estilo pruebas SABER (pre-diagnóstica), de 4 horas dirigido a los 1.202 estudiantes de grado 10° de las 12 IEO del Municipio de Chía,	Simulacro a Estudiantes	1 x 1202 Estudiantes	1202	7.000	1.330	8.330	10.012.660
	1.3 Realización de 24 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER a 885 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 885 estudiantes. (4 días de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (Días hábiles y/o sábados). Incluye un grupo (1) de 21 estudiantes no oyentes.	Horas	24	24	1.500.000	285.000	1.785.000	42.840.000
	1.4 Realizar Trece (13) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER para docentes del grado 11° de cada una de las Insituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá	Taller	13	13	1.650.000	313.500	1.963.500	25.525.500

	una duración de dos (2) horas, un taller por cada IEO. (Incluye un (1) taller para Docentes de estudiantes no oyentes).							
	1.5 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por cada Institución Educativa Oficial IEO del Municipio de Chía (Son doce (12) IEO), para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2019. (Incluye un (1) grupo adicional de 21 estudiantes no oyentes.).	Planes de Mejoramiento	13	13	1.650.000	313.500	1.963.500	25.525.500
	1.6 Realizar dos (2) talleres en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (29 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Para un total de 130 talleres; suministrando cartillas impresas requeridas para cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye dos (2) talleres para grupo de estudiantes no oyentes), con el objetivo de incrementar tanto la velocidad como la comprensión lectora, detectando los elementos que influyen en sus hábitos de lectura, practicar técnicas para ampliar su visión periférica y diversos tipos de escaneo.	Taller	130	130	325.000	61.750	386.750	50.277.500

	1.7 Realización de dos (2) talleres de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (29 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Para un total de 260 horas; (65) para el Área No.1 y 65 para Área 2. (Las áreas son elegidas e informadas por el Rector de cada I.E.O., teniendo en cuenta la auto-evaluación institucional 2018, Resultados Pruebas Saber 11 2018 y Resultado del diagnóstico levantando en este proceso según numerales 1.1 y 1,2.), suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye un grupo de jóvenes no oyentes).	HORAS	130 x 2 = 260	260	85.000	16.150	101.150	26.299.000
2. Desarrollo de un simulacro a los estudiantes de los grados 3°,5°,7° y 9° de las 12 IEO del Municipio de Chía	2.1 Aplicar Un (1) simulacro pre-diagnóstico a cada uno de los 4.971 estudiantes matriculados en los grados 3°,5°,7° y 9°, reportados por el SIMAT en las I.E.O., en pruebas SABER, así: Uno (1) para grado 3° con 1148 estudiantes; Uno (1) para grado 5° con 1220 estudiantes; Uno (1) para grado 7° con 1509 estudiantes, Uno (1) para grado 9° con 1094 estudiantes, de las IEO del Municipio de Chía, Suministrando el material pre-diagnóstico (cuestionarios impresos en formato similar al utilizado por el ICFES para las pruebas correspondientes).	Simulacro a Estudiantes	4.971	4971	4.200	798	4.998	24.845.058
3.Consolidación y socialización de resultados de a I.E.O. y a SEM	3.1 Consolidar y socializar los resultados de la prueba pre-diagnóstica de los grados 3°,5°,7°,9°, 10 y 11°, 2019, con docentes y directivos de las I.E.O. del Municipio de Chía durante	Informe	13	13	800.000	152.000	952.000	12.376.000

	una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y Grupo de Rectores (un informe por cada IEO y un informe del grupo de estudiantes no oyentes), siendo este el punto de partida del plan de mejoramiento.							
	3.2 Consolidar y socializar los resultados obtenidos de la prueba Pos-diagnóstica de los grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11°, con Grupo directivo de la Secretaría de Educación y Rectores de las I.E.O en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes temáticos, áreas, puntajes, graficas, comparativo de resultados pre y pos diagnóstico por cada Institución Educativa, este informe debe contemplar conclusiones que permitan evidenciar los avances obtenidos por los Estudiantes al término del contrato.	Jornada	13	13	3.175.000	603.250	3.778.250	49.117.250
VALOR TOTAL								284.595.640

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El Municipio de Chía cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, mediante TRES (3) pagos, de la siguiente forma: 1) Un primer pago correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, al cumplir con: La aplicación de los dos (2) simulacros en pruebas SABER 11° (pre -diagnóstico) de 9 horas dirigido a los 885 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chía, suministrando material de estudio material pre-diagnóstico (item 1.1), Realización de las primeras 24 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER 11° a 885 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 885 estudiantes. (item 1.3). Ejecución de los trece (13) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER para docentes del grado 11°de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (item 1.4). 2) Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento 30%, del valor del contrato, al cumplir con: Aplicación del simulacro estilo pruebas SABER (pre-diagnóstica), de 4 horas dirigido a los 1.202 estudiantes de grado 10° de las 12 IEO del Municipio de Chía (item 1.2) y, Realizar dos (2) talleres en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (29 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Para un total de 130 talleres; suministrando cartillas impresas requeridas para cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye dos (2) talleres para grupo de estudiantes no oyentes), con el objetivo de incrementar tanto la velocidad como la comprensión lectora, detectando los elementos que influyen en sus hábitos de

lectura, practicar técnicas para ampliar su visión periférica y diversos tipos de escaneo. (Item 1.6), Realización de dos (2) talleres de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (29 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Para un total de 260 horas; (65) para el Área No.1 y 65 para Área 2. (Las áreas son elegidas e informadas por el Rector de cada I.E.O., teniendo en cuenta la auto-evaluación Institucional 2018, Resultados Pruebas Saber 11 2018 y Resultado del diagnóstico levantando en este proceso según numerales 1.1 y 1,2.), suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye un grupo de jóvenes no oyentes). (Item 1.7) y, 3) Un tercer y último pago correspondiente al cuarenta por ciento 40% del saldo del valor del contrato, contra entrega del informe final y finalización de actividades restantes, según están previstas en el respectivo contrato. El Supervisor deberá expedir certificación de cumplimiento y suscribir conjuntamente acta de terminación del objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, Acreditación de pagos de Seguridad Social, Parafiscales e impuestos a que haya lugar, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentacion de Factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**- El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.**- Las actividades se realizarán en el Municipio de Chía. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**- Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3°" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**- Desarrollar las actividades en las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía las cuales son: San José María Escrivá de Balaguer, José Joaquín Casas, Diversificado, Diosa Chía, Laura Vicuña, Fagua, Fonquetá, Cerca de Piedra, Bojacá, Fusca, La Balsa y Santa María del Río, las cuales se encuentran ubicadas junto con sus sedes en las siguientes direcciones:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Vereda Bojacá -Sector La Dorada	RURAL
JOSE JOAQUIIN CASAS	JOSE JOAQUIIN CASAS Sede Principal	Av. Bolivar calle 18	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No. 10-94	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA BALSA	LA BALSA	Vereda. La balsa	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO
	SAMARIA	Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonquetá	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede Principal	Vereda Fagua	RURAL

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

	TIQUIZA	Vereda Tiquiza	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO	Vía Guaymaral	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojacá	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 22 Cra. 7 La Caro	RURAL
	FUSCA Sede Principal	Vereda Fusca	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena	RURAL

1) ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR: A continuación, se describen y relacionan las actividades y su desarrollo, para el cumplimiento del objeto de la presente:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.Desarrollo (Ejecutar, llevar a cabo) de horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados 10° y 11° de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados	1.1 Aplicación de 2 simulacros en pruebas SABER 11° (pre y pos -diagnóstica), cada uno de ocho (8) horas dirigido a los 885 estudiantes de grado 11° de las 12 IEO del Municipio de Chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso. Incluye un grupo (1) de 20 estudiantes no oyentes.	Simulacro a Estudiantes	2 (885 Estudiantes)
	1.2 Aplicación de 1 simulacro estilo pruebas SABER (pre-diagnóstica), de 4 horas dirigido a los 1.202 estudiantes de grado 10° de las 12 IEO del Municipio de Chía.	Simulacro a Estudiantes	1 (1202 Estudiantes)
	1.3 Realización de 24 horas efectivas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER a 885 estudiantes de grado 11° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 885 estudiantes. (4 días de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (Días hábiles y/o sábados). Incluye un grupo (1) de 21 estudiantes no oyentes.	Horas	24
	1.4 Realizar Trece (13) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER para docentes del grado 11° de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada IEO. (Incluye un (1) taller para Docentes de estudiantes no oyentes).	Taller	13
	1.5 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por cada Institución Educativa Oficial IEO del Municipio de Chía (Son doce (12) IEO), para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2019, (Incluye un (1) grupo adicional de 21 estudiantes no oyentes.).	Planes de Mejoramiento	13
	1.6 Realizar dos (2) talleres en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (29 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Para un total de 130 talleres; suministrando cartillas impresas requeridas para cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye dos (2) talleres para grupo de estudiantes no oyentes), con el objetivo de incrementar tanto la velocidad como la comprensión lectora, detectando los elementos que influyen en sus hábitos de lectura, practicar técnicas para ampliar su visión periférica y diversos tipos de escaneo.	Taller	130
	1.7 Realización de dos (2) talleres de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados 10° (36 grupos) y 11° (29 grupos) de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Para un total de 260 horas; (65) para el Área No.1 y 65 para Área 2. (Las áreas son elegidas e informadas por el Rector de cada I.E.O., teniendo en cuenta la auto-evaluación Institucional 2018, Resultados Pruebas Saber 11 2018 y Resultado del diagnóstico levantando en este proceso según numerales 1.1 y 1.2.), suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. (Incluye un grupo de jóvenes no oyentes).	HORAS	260 (130 x 2)
2. Desarrollo de un simulacro a los	2.1 Aplicar Un (1) simulacro pre-diagnóstico a cada uno de los 4.971 estudiantes matriculados en los grados 3°,5°,7° y 9°, reportados por el SIMAT	Simulacro a Estudiantes	1

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

estudiantes de los grados 3°,5°,7° y 9° de las 12 IEO del Municipio de Chía	en las I.E.O., en pruebas SABER, así: Uno (1) para grado 3° con 1148 estudiantes; Uno (1) para grado 5° con 1220 estudiantes; Uno (1) para grado 7° con 1509 estudiantes, Uno (1) para grado 9° con 1094 estudiantes, de las IEO del Municipio de Chía, Suministrando el material pre-diagnóstico (cuestionarios impresos en formato similar al utilizado por el ICFES para las pruebas correspondientes).		(4.971 Estudiantes)
3.Consolidación y socialización de resultados de a I.E.O. y a SEM	3.1 Consolidar y socializar los resultados de la prueba pre-diagnóstica de los grados 3°,5°,7°,9°, 10 y 11°, 2019, con docentes y directivos de las I.E.O. del Municipio de Chía durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y Grupo de Rectores (un informe por cada IEO y un informe del grupo de estudiantes no oyentes), siendo este el punto de partida del plan de mejoramiento.	Informe	13
	3.2 Consolidar y socializar los resultados obtenidos de la prueba Pos-diagnóstica de los grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11°, con Grupo directivo de la Secretaría de Educación y Rectores de las I.E.O en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes temáticos, áreas, puntajes, graficas, comparativo de resultados pre y pos diagnóstico por cada Institución Educativa, este informe debe contemplar conclusiones que permitan evidenciar los avances obtenidos por los Estudiantes al término del contrato.	Jornada	13

2) DETALLE DE ACTIVIDADES:

No.	ITEM ASOCIADO	Actividades	Descripción	Objetivo
1	1.1 1.2 y 2.1	Aplicación de simulacros pre y post en pruebas saber cada uno de 6 horas para los estudiantes del grado 11°, con material de estudio por cada estudiante durante el desarrollo del proceso en cada simulacro (Incluye un grupo de jóvenes no oyentes) Aplicación simulacro pre diagnóstico para los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10°.	Aplicación de instrumentos (pruebas) presenciales a los estudiantes de los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11° en el transcurso de los encuentros presenciales programados.	Poner en práctica las competencias y conocimiento adquiridos y evaluar los progresos y diseñar planes de mejoramiento en cada IEO, según los resultados obtenidos en las pruebas pre-diagnósticas, con el fin de fortalecer a través de talleres en las áreas que hayan presentado los niveles más bajos para obtener mejores resultados en las posteriores pruebas.
	1.3	Realización de encuentros presenciales programados (24 horas). Cuatro (4) días de seis (6) horas C/uno.	Para el fortalecimiento de las diferentes competencias, así como el grado de dificultad que se manejan en la prueba de estado.	Medir el desempeño relativo del estudiante en los componentes de los núcleos Básico y Flexible
	1.4	Orientación metodológica, en la identificación, en el grado de complejidad y la temática que evalúan las pruebas de Estado SABER 11° según la estructura establecida, a los docentes mediante la realización de 13 talleres. Incluye un taller para docentes de grupo de Jóvenes no oyentes.	De acuerdo al sistema nacional de evaluación estandarizada y al ajuste que tienen las pruebas de Estado SABER 11° implementadas a partir del año 2014.	Identificar los diferentes planteamientos interrogativos, de acuerdo a la metodología (modelo tres parámetros), que contempla la prueba de estado.
	1.5	Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes de grado 11°, a través de la aplicación de simulacro uno pre-Diagnóstico y uno pos Diagnostico, según la estructura de la	Evaluación de los conceptos fundamentales en cada una de las áreas que hacen parte de la estructura general de SABER, a través de los	Elaborar planes de mejoramiento que permitan obtener mejores resultados en las pruebas de estado diseñadas por el ICFES para el Grado Once.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

		prueba de Estado. Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	sistemas de evaluación de simulacro.	
	1.6	Detectar los elementos que influyen en los hábitos de lectura y el nivel de compresión lectora, a través de talleres prácticos fortalecer las debilidades presentadas en cada grupo..	Determinar las debilidades presentadas por los estudiantes de los grados 10° y 11° en comprensión lectora	Realizar talleres con el objetivo de incrementar tanto la velocidad como la comprensión lectora, fortaleciendo los adecuados métodos de lectura, a través de las técnicas para ampliar su visión periférica y diversos tipos de escaneo.
	1.7	Orientación al estudiante mediante la realización de dos (2) talleres de refuerzo, metodología en las áreas determinadas por cada Rector de acuerdo con los resultados del pre-diagnóstico, pruebas saber 2018 y evaluación institucional para los grados 10° y 11°. Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	De acuerdo a los resultados de la Evaluación Institucional, Pruebas Saber 2018 y resultados de la evaluación pos-diagnóstica de 2019.	Identificar los diferentes planteamientos interrogativos, de acuerdo a la metodología (modelo tres parámetros), que contempla la prueba de estado.
	3.1. y 3.2	Consolidar los resultados obtenidos en la evaluación pre-diagnóstica y post-diagnóstica, elaboración de informes y socialización de los mismos.	De la aplicación de competencias y el grado de dificultad en el aprendizaje y la comprensión de los determinados temas	Conocer los resultados de la aplicación de las pruebas pre - diagnósticas de los respectivos simulacros y generar estrategias de mejoramiento en las áreas de menor rendimiento. Igualmente conocer los resultados de las pruebas post-diagnósticas para evidencias las mejoras.
3	3.1 y 3.2	Jornada de socialización de los 13 informes de resultados institucionales por cada uno de los ejes temáticos, áreas y niveles. Incluye un grupo de Jóvenes sordos.	Respecto a los resultados obtenidos del modelo tres parámetros, en aspectos relacionados con el plan de mejoramiento, resultados institucionales de los simulacros e interpretación de los mismos.	Fortalecer a directivos docentes, orientadores escolares de las 12 IEO en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en los respectivos simulacros y actividades desarrolladas.

3) METODOLOGIA Y PRODUCTOS. Modelo pedagógico del contratista: Considerando la necesidad y conveniencia de conocer el proceso de enseñanza aprendizaje que debe desarrollar el contratista seleccionado es decir de su modelo pedagógico, utilizado para los refuerzos en la capacitación de los estudiantes; se exige que el contratista presente las estrategias a implementar en su proceso educativo. Por lo anterior, es necesario que presente una síntesis de su modelo pedagógico informando el contenido, el cual debe contener por lo menos los siguientes componentes básicos: a) Componente teórico: Fundamentos epistemológicos, filosóficos, sociológicos, psicológicos, antropológicos y pedagógicos, asumidos como referentes del proceso de enseñanza/aprendizaje. b) Componente metodológico: Contenidos del modelo pedagógico, que responden a los aspectos teóricos en que se sustenta y estructura, los objetivos de aprendizaje, los contenidos, las estrategias, a las metodologías y las didácticas, así como del proceso evaluativo. c) Componente práctico: Planeamiento y validación práctica del modelo, su implementación, concreción en el acto pedagógico y, el logro de la transformación pretendida, además la manera en que se trabajaran las etapas propuestas por el Municipio. Para la implementación del proceso pedagógico, el plan de trabajo presencial se desarrollará en días hábiles escolares, alternando los días sábado, (según se acuerde fechas y horarios, con los directivos de cada una de las doce (12) IEO) contemplados a partir de la fecha de inicio del contrato, incorpora los estudiantes de grado once de las doce

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

Instituciones educativas oficiales del municipio, el horario será concertado con cada Institución. La logística y distribución del 100% de los estudiantes beneficiarios del programa se realizará por los menos en dos sedes educativas para los correspondientes simulacros, que se realizarán los días sábados, las cuales se definirán en el desarrollo del proceso, previo acuerdo con los Rectores.

<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>NO</th><th colspan="4">ACTIVIDAD</th><th>OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Desarrollo de metodología (horas efectivas de acompañamiento según la estructura PRUEBAS SABER 11°

(Items 1.1 1.3)</td><td></td><td colspan="4">Acompañamiento académico en las 12 IEO en pruebas SABER a 885 estudiantes de grado once, incluyendo un grupo de jóvenes sordos</td><td>1. Planillas de relación de asistencia debidamente firmadas por los estudiantes.
2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas.
3. Evaluación individual aleatoria al 30% de los estudiantes asistentes, respecto al desarrollo del programa. (Programa que oriente y permita afianzar conocimientos y nuevas metodologías, como preparación para la aplicación de las pruebas de estado saber)
4. Suministrar el personal profesional y bachilleres para la realización de las diferentes actividades. Coordinadores Generales, (Para coordinar con cada I.E.O., el cronograma para las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes de coordinación); Licenciados en Educación(quienes darán las capacitaciones a los estudiantes en las áreas establecidas), Jefes de salón Monitores de pruebas bachilleres(Para controlar la asistencia, entrega de pruebas, controlar tiempos para desarrollo de las mismas, acompañamiento en las aulas y aclarar inquietudes (no técnicas))
Psicólogo (intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.)</td></tr>
<tr><td>60 horas</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>IEO</th><th>No. Grupos Grado Once</th><th>JORNADA</th></tr>
<tr><td>SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER</td><td>4</td><td>MAÑANA</td></tr>
<tr><td>JOSE J. CASAS</td><td>3</td><td>MAÑANA/NOCHE</td></tr>
<tr><td>DIOSA CHIA</td><td>2</td><td>MAÑANA</td></tr>
<tr><td>DIVERSIFICADO</td><td>5</td><td>MAÑANA</td></tr>
<tr><td>LAURA VICUÑA</td><td>3</td><td>MAÑANA</td></tr>
<tr><td>FAGUA</td><td>2</td><td>MAÑANA/NOCHE</td></tr>
<tr><td>TIQUIZA</td><td>1</td><td>NOCHE</td></tr>
</table></td><td>Cada uno de los 30 grupos de grado 11° de las I.E.O. del Municipio de Chía y el grupo de jóvenes sordos, recibirá 60 horas de acompañamiento efectivo en los diferentes tipos de pregunta y estructura de la Prueba SABER 11°, acompañamiento que se realizará en aula, en su respectiva institución educativa, conforme a la programación establecida.

El personal mínimo requerido para ejecutar esta actividad es de:
a) Coordinadores Generales. (Para coordinar con cada I.E.O., el cronograma para las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes de coordinación).</td></tr>
</table>

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

		FUSCA	2	MAÑANA	b) Diez (10) licenciados en educación quienes darán las capacitaciones a los estudiantes en las áreas establecidas. Psicólogo (Intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.)
		LA BALSA	1	MAÑANA	
		CERCA DE PIEDRA	2	MAÑANA	
		SANTA MARIA DEL RIO	1	MAÑANA	
		BOJACA	1	MAÑANA	
		FONQUETA	2	MAÑANA	
		ICAL	1		
		TOTAL	30		
		Más un grupo de jóvenes sordos			
2. Desarrollo de simulacros grado 11° (Item 1.1)	2 simulacros x 885 estudiantes	Realización de dos (2) simulacros para grado once (11°), (Pre y pos-diagnóstica). Las 12 I.E.O. se organizarán en 3 nodos (grupos) para efectos de una mayor organización en la aplicación de los respectivos simulacros, se tendrá en cuenta la ubicación y cercanía de las I.E.O. (Incluye un grupo de jóvenes sordos)			1. Acta firmada de entrega del material a c/u de los 12 directivos de las IEO, relacionando especificaciones, número de cartillas, número de hojas de respuestas. 2. Registro fotográfico de cada uno de los simulacros programados con grado 11°. 3. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes a los cuales se les aplica el respectivo simulacro. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: Tres coordinadores Generales (Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E. el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). acompañamiento de 30 monitores, para cada uno de los salones y uno para jóvenes sordos, quienes controlarán la asistencia, entrega de pruebas, controlar tiempos para desarrollo de las mismas, acompañamiento en las aulas y aclarar inquietudes (no técnicas)
3. Aplicación de simulacros grados 3°,5°,7°, 9° y 10° (Items 1.2 y 2.1)	4 horas a 6.173 estudiantes	Realizar un (1) simulacro pre-diagnóstico a los 6.173 estudiantes, de grados 3°(1148 estudiantes), 5°(1220 estudiantes), 7° (1609 estudiantes), 9° (1094 estudiantes) y 10° (1.202 estudiantes) que hacen parte de las 12 Instituciones educativas, recibirán un (1) simulacro, cada uno, con una duración de cuatro (4) horas.			1. Acta de entrega del material a c/u de los 12 directivos de las IEO, relacionando especificaciones, número de cartillas, número de hojas de respuestas. 2. Registro fotográfico de cada uno de los simulacros programados con grados 3°,5°,7°, 9° y 10. 3. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes a los cuales se les aplica el respectivo simulacro. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: Tres coordinadores Generales (Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E.O el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). acompañamiento de 30 monitores, para cada uno de los salones de los grados 3°,5°,7°,9° y 10° de las 12 I.E.O. del Municipio de Chía. Incluye grupo de jóvenes sordos, quienes controlarán la asistencia, entrega de pruebas,

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

			controlar tiempos para desarrollo de las mismas, acompañamiento en las aulas y aclarar inquietudes (no técnicas)
4 Orientación metodológica (Item 1.6)	130 Talleres	Realización de 130 talleres de refuerzo en aula, con el objetivo de incrementar tanto la velocidad como la comprensión lectora, fortaleciendo los adecuados métodos de lectura, a través de las técnicas para ampliar su visión periférica y diversos tipos de escaneo, para 36 grupos del grado 10° y 29 grupos del grado 11°. (Total grupos 65 por 2 talleres cada uno).	1. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes de los grados 10° y 11° a la jornada de refuerzo, 2. Registro fotográfico de cada una de las jornadas programadas con grado 11° y grupo de jóvenes sordos. 3. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: Tres coordinadores generales (Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E. el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). acompañamiento de 30 monitores, para cada uno de los salones y uno para jóvenes sordos, quienes controlarán la asistencia, entrega de pruebas, controlar tiempos para desarrollo de las mismas, acompañamiento en las aulas y aclarar inquietudes (no técnicas) Psicólogo (Intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.)
5. Orientación a docentes de las 12 IEO (Item 1.4)	13 Talleres	Realización de trece (13) talleres de orientación metodológica de las pruebas SABER para grado 11°, definidos de la siguiente forma; 1 taller por Institución educativa dirigido a la totalidad de docentes de grado 11 en las áreas objeto de evaluación, según la estructura de la prueba de Estado. Cada taller tendrá una duración de dos horas. Incluye un taller para Docentes de estudiantes no oyentes)	1. Planillas debidamente firmadas por los docentes asistentes, 2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 3. Evaluación individual aleatoria al 30% de los docentes asistentes, respecto al desarrollo de la jornada. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales (Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E.O. el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). b) 10 Profesionales licenciados en educación según cuadro de requerimiento de personal acreditado, para dictar los talleres de orientación metodológica. c) Un psicólogo (En caso de observar problemas de aprendizaje en algún alumno intervenir y apoyará al docente, proponiendo las medidas más adecuadas para tratar el caso, de manera que el estudiante pueda obtener los mejores resultados en la aplicación de sus pruebas)

CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

6.Planes de mejoramiento (Item 1.5)	13 Planes mejoramiento	Evaluar nivel de competencias de los estudiantes de grado 11° según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento por Institución Educativa (Incluye grupo de jóvenes sordos).	1. Planillas debidamente firmadas por los alumnos asistentes 2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 3.Planes de mejoramiento por Institución Educativa 4.El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales (Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E.O., el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). b). acompañamiento de 35 monitores, para levantamiento información e interpretación de resultados c) 10 licenciados en educación para elaboración planes de mejoramiento. d) Psicólogo (Intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.)
7. Consolidación y socialización de los resultados a docentes y Directivos Docentes de grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11° (Items 3.1 y 3.2)	1 Jornada	Consolidar los resultados obtenidos a nivel institucional y a nivel territorial y socializarlos con docentes de las áreas que fueron objeto de evaluación y Directivos Docentes de los grados 3°,5°,7°,9°, 10° y 11°, identificando fortalezas y aspectos de mejora, en una jornada académica. (Incluye Informe grupo de jóvenes sordos). Tendrá una duración mínima de dos horas.	1. Documento en medio físico y magnético. 2. Planillas debidamente firmadas por los docentes y Directivos docentes asistentes. 3. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 4. Evaluación individual aleatoria al 30% de los docentes asistentes, respecto al desarrollo de la jornada de socialización. 5. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de a) Tres coordinadores Generales, Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E. el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). b) Diez Licenciados en ciencias de la educación, para soportar el análisis de resultados (fortalezas, debilidades) y proponer acciones de mejora. c) Psicólogo (Intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.) c) Apoyo de 30 monitores en la organización y consolidación de la documentación correspondiente

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

8. Consolidación y socialización de los resultados a Secretaria de Educación Municipal (Items 3.1 y 3.2)	1 Jornada	Resultados consolidados por institución educativa para la Secretaria de educación en forma física y digital, identificando gráficas por colegio en cada uno de los ejes temáticos, por materias y puntaje. La Secretaria de educación conocerá la consolidación de los resultados de las doce instituciones educativas e informe grupo de lóvenes sordos, en exposición ante los profesionales designados.	El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Tres coordinadores Generales, (Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E. el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes). b) Diez Licenciados en ciencias de la educación, para soportar el análisis de resultados (fortalezas, debilidades) y proponer acciones de mejora. c) Psicólogo (Intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.)

Para la ejecución del contrato, el contratista acreditó la disponibilidad de una sede física dentro del perímetro del Municipio de Chía. Esta sede debe estar adecuada para permitir la atención de estudiantes en contra-jornada o sábados, en asuntos como inducción en asuntos relacionados con inquietudes del desarrollo de los talleres y las pruebas diagnósticas, en el análisis individual de resultados de pruebas aplicadas, el almacenamiento y el manejo de la documentación generada hasta su entrega definitiva a la SEM, así como para el desarrollo de actividades y reuniones de comité propias del grupo de trabajo del contratista y de funcionarios de la SEM cuando se requiera o de acuerdo con los cronogramas que se establezcan o mediante requerimiento del supervisor del contrato; atención personalizada con licenciados que brindan capacitación o con psicólogo para determinar acciones de mejora en el proceso de presentación de pruebas; por lo anterior se considera necesario exigir que la sede cuente con equipos de cómputo conectados a internet (consulta documental, correos electrónicos, informes, información de pruebas SABER) para la atención al mismo tiempo de al menos una cantidad equivalente al 25% de estudiantes por aula de clase (Aproximadamente en promedio son 32 estudiantes por salón en cada IEO) o un número mayor si la necesidad del servicio así lo amerita. Del material de trabajo: (Material pre-diagnóstico, material pedagógico, material para simulacros) impreso, de que tratan los ítems 1.1, 1.2, 1.6, 1.7 y 2.1, considerando que la existencia del derecho de autor atiende a la necesidad de reconocimiento de la creación intelectual y a criterios de índole económica. La protección que se concede al autor desde el momento mismo en que se crea la obra, sin que para ello requiera cumplir con formalidad jurídica alguna, apunta a otorgarle dos clases de derechos; Los primeros son los morales, que son perpetuos, intransferibles e irrenunciables y que lo facultan para reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra; oponerse a toda deformación o modificación que perjudique su honor o reputación o demerite la obra; a publicar su obra o a conservarla inédita; a modificarla y a retirarla de circulación (artículos 11 Decisión 351 Comisión de la Comunidad Andina y 30 de la Ley 23 de 1982). En segundo lugar, se encuentran los patrimoniales, que constituyen una facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización que se quiera hacer de la obra, como la reproducción, la comunicación pública, la distribución pública, la importación y la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra (artículos 13 de la Decisión 351 Comisión de la Comunidad Andina y 12 de la Ley 23 de 1982). En razón de lo anterior, cualquier persona que pretenda utilizar una creación protegida, deberá contar, salvo las excepciones legales, con la autorización previa y expresa del autor, de sus derechohabientes o de los titulares de los derechos patrimoniales en el caso de tratarse de una obra sobre la cual operó la transferencia de los mismos. Sin su consentimiento, la utilización de la obra podría llegar a ser calificada judicialmente

como ilícita, por vulnerar derechos sobre la creación protegida, siendo probable la aplicación de sanciones de tipo civil y penal. Por lo anterior de cada obra impresa, cuando aplique la obligación, se deberá acreditar: Que los libros y simulacros cuenten con su correspondiente documento de validación Psicométrica (Suscrito por su validador), autenticado al año 2019. Que los libros y simulacros cuenten con Certificado de autoría expedido por el Ministerio de Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor. Con certificado de actualización al año 2019. Que los libros y simulacros cuenten con Certificado de Registro ISBN, con código de barras expedido por la Cámara Colombiana del Libro. Con certificado de actualización al año 2019. Que los libros cuenten con acta de registro de depósitos legales ente la Hemeroteca Nacional, con certificación actualizada a 2019. Material impreso para las pruebas: se utiliza material impreso con características técnicas similares al material que se utiliza para la presentación de las pruebas oficiales de Estado SABER, el cual se encuentra estandarizado y se exige para que cada estudiante se familiarice con su manipulación y forma de diligenciamiento. Este material debe corresponder al determinado o que llegase a determinar el ICFES para la aplicación de las pruebas del año 2019: http://www.icfes.gov.co/documents/20143/193560/Guia%20de%20orientacion%20de%20saber%2011-2019%20-%202.pdf

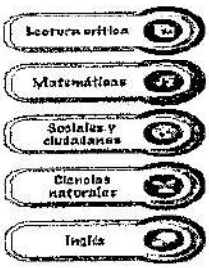
B. ¿A quiénes evalúa?

El examen de Estado de la educación media Saber 11.° lo deben presentar los estudiantes que están finalizando el grado undécimo. Esto permite obtener resultados oficiales que los habilitan para ingresar a la educación superior. De acuerdo con las disposiciones vigentes[3], también pueden presentarlo quienes ya hayan obtenido el título de bachiller o superado el examen de validación del bachillerato.

C. Estructura del examen

1. Pruebas

El examen Saber 11.° se compone de cinco pruebas:



Para conocer más información sobre las pruebas y acceder a los ejemplos de preguntas explicadas y cuadernillos de práctica le invitamos a dar clic aquí

2. Cuestionario socioeconómico

Además de presentar las cinco pruebas mencionadas en el apartado anterior, los evaluados deben responder un cuestionario socioeconómico. Este cuestionario se compone de preguntas cerradas de selección múltiple que se responden en la hoja de respuestas y no se califican.

Este cuestionario permite obtener información sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y ayuda a explicar los resultados obtenidos en el examen. Por ejemplo, indaga por características del núcleo

3 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, Icfes. (2019). Resolución 00550 de 2019. Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado Icfes - Saber 11.°, Validación del Bachillerato, Pro Saber y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, 2 de mayo de 2019, n.° 50.921. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

familiar (composición, situación laboral y educativa), características del hogar (división de blancs dentro de la vivienda, estrato socioeconómico, disponibilidad de conexión a Internet y servicio de televisión por cable) y el tiempo dedicado por la familia al entretenimiento. Cabe indicar que este cuestionario se responderá al final de cada sesión.

¿Cuál es el manejo de la información recopilada en este cuestionario?

La información solamente tiene propósitos académicos, por tanto, es confidencial y anónima. Es importante aclarar que no es una evaluación y no afectará los resultados de los evaluados.

D. Materiales del examen

Una vez está ubicado en el aula, cada evaluado recibirá un paquete que incluye:



Cuadernillo

Con las preguntas de cada una de las pruebas y del cuestionario socioeconómico.



Hoja de respuestas

Con las opciones de respuesta para todas las preguntas del cuadernillo. En la figura 1 se muestra un ejemplo del formato de hoja de respuestas.



Hoja de aprendizaje

Consta de una hoja blanca que los evaluados pueden usar para efectuar los procedimientos que consideren necesarios para responder las pruebas. Aunque esta hoja no se califica, los evaluados deben devolverla en conjunto con todo el material que se entrega en el paquete.

E. Tipos de pregunta

El examen consta de preguntas de selección múltiple con única respuesta compuestas por un enunciado (que presenta una situación, figura, texto, afiche), una tarea de evaluación (aquello que se le pide al estudiante realizar) y varias opciones de respuesta, de las cuales sólo una responde a la tarea planteada. El estudiante debe seleccionar una entre las opciones, y rellenar completamente el círculo correspondiente a la opción de respuesta que considera acertada. En la figura 2 se observa cuál es la manera correcta de rellenar los círculos de las opciones de respuesta seleccionadas.

Figura 2. Cómo marcar la hoja de respuestas correctamente

Por ejemplo, si la opción que el estudiante considera acertada es la B, debe marcar...

Así: Ⓐ ● Ⓒ Ⓓ

Así no	Ⓐ ⊗ Ⓒ Ⓓ
Así tampoco	Ⓐ ● Ⓒ Ⓓ
Para corregir, borre completamente	Ⓐ Ⓑ Ⓒ Ⓓ

F. Sesiones del examen

1. Versión del examen para población general

El examen se realiza en dos (2) sesiones de 4 horas y 30 minutos cada una.

En la tabla 1 se puede observar cuántas preguntas tiene cada una de las pruebas y el cuestionario socioeconómico.

CARGO	CANT	PERFIL MINIMO EXIGIDO	EXPERIENCIA GENERAL	ROL O ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR
Coordinador General	3	Titulo de Licenciado en Educación	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva Institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	Quienes serán los responsables de coordinar con cada I.E.O el cronograma de las capacitaciones a los estudiantes, establecer horarios y demás actividades pertinentes (Disponibilidad de aulas, Ingreso y salida de personal del contratista, disposición de material, equipos o elementos del contratista, acercamiento con docentes, padres de familia, estudiantes)
Psicólogo.	1	Psicólogo (Tarjeta Profesional)	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva insitución educativa, y/o fotocopia del diploma o	Intervención ante problemas de aprendizaje de los alumnos, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos posibles discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales. Proponer acciones de mejora para solucionar eventuales problemas o deficiencias encontrados en los métodos de evaluación.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

			acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	En caso de observar problemas de aprendizaje en algún alumno intervenir y apoyará al docente, proponiendo las medidas más adecuadas para tratar el caso, de manera que el estudiante pueda obtener los mejores resultados en la aplicación de sus pruebas
Licenciados en Educación	1	Licenciado en Filosofía y Lengua castellana	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	Brindar las capacitaciones y asesorías pedagógicas a los estudiantes en las áreas establecidas, aclarando aspectos e inquietudes para garantizar la mejor preparación de cada estudiante y el desempeño óptimo en la presentación de pruebas. Brindar capacitación mediante talleres de orientación metodológica al personal docente. Elaborar los planes de mejoramiento. Apoyar la socialización y entrega de informes y resultados y brindar soporte en el análisis de resultados (fortalezas, debilidades) así como proponer acciones de mejora.
	1	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	
	1	Licenciado en Química y Biología	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	
	1	Licenciado en Química	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	
	1	Licenciados en ciencias sociales	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

	1	Licenciados en Educación básica con énfasis en Ciencias Sociales	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	
	2	Licenciados en matemáticas	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	
	2	Licenciado en lenguas modernas Español – Inglés	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la culminación y aprobación del pensum académico, para lo cual se deberá allegar copia de la certificación expedida por la respectiva institución educativa, y/o fotocopia del diploma o acta de grado y, de la tarjeta profesional si aplica.	
Jefes de salón Monitores de pruebas	35	Con grado de escolaridad mínimo Bachiller	Acreditar como mínimo fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller o certificación universitaria (este requisito es para los 35 monitores) (adjuntar fotocopias).	Controlarán la asistencia, entrega de pruebas, controlar tiempos para desarrollo de las mismas, acompañamiento en las aulas y aclarar inquietudes (no técnicas) Apoyar en la organización y consolidación de la documentación correspondiente de los resultados obtenidos a nivel institucional y a nivel territorial
Ingeniero	1	Ingeniero de Sistemas.	Acreditar como mínimo con dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá adjuntar fotocopia del diploma o acta de grado y Tarjeta Profesional vigente junto con el certificado de vigente y antecedentes expedido por el COPNIA.	Consolidar, la información establecer estadísticas y generar los informes de resultados y entrega de información de fácil consulta sobre la ejecución del proceso de preparación para la aplicación de las pruebas de estado saber para , 3°, 5°, 7, 9°, 10° y 11°, en docentes y estudiantes de las IEO

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezcan el mejoramiento de los resultados de las pruebas de estado en los grados 3°,5°,7° 9°, 10° y 11° para aplicarlas mediante talleres, horas de acompañamiento, aplicación de simulacros, en docentes y estudiantes de las I.E.O., conforme a las especificaciones técnicas como corresponda. 2) Garantizar la puntualidad en la entrega de las pruebas, los talleres, los simulacros, los encuentros presenciales, así mismo con la entrega del material necesario para cada una de las actividades que lo requieran, de acuerdo con

los cronogramas que se establezcan. 3) Garantizar el personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato. 4) Asumir la responsabilidad para la ejecución de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 5) Participar y apoyar al Municipio en todas las reuniones a las que este convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 6) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 7) Presentar al supervisor del contrato, un informe quincenal sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, conforme a los siguientes parámetros: (Número de estudiantes atendidos en 3°, 5°, 7, 9°, 10° y 11°, listados de asistencia, instituciones educativas beneficiadas, metodología desarrollada, número de horas trabajadas, Número y datos de docentes que prestó el servicio a la población escolar, falencias y sugerencias). En medio magnético y por escrito. 8) Realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de los diagnósticos, avances de la capacitación y orientación de los beneficiarios del presente contrato, que permitan a la entidad identificar los logros y metas alcanzadas. 9) Entregar al supervisor del contrato una vez finalizado la ejecución del contrato toda la información y los documentos recopilados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes, debidamente escaneadas. 10) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la entidad, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía Municipal de Chía. 12) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 13) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 15) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 16) Tramitar las garantías exigidas por el municipio para aprobación por parte de la Dirección de Contratación. 17) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 18) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 21) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 22) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 23) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 24) Presentar las facturas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 25) Acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, resolución 1111 de 2017, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 26) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación

que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.953.495** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, en su calidad de Representante Legal de **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT.900.108.926-5;** declara bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del Consorcio tienen conflictos de intereses, ni se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019) y Número 2019000852 rubro **2301011104** 1101 Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil diecinueve (2019), expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.-** EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de un **Profesional Universitario de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y efectuará sugerencias al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar

financiero del contrato. FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1) Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3) Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4) Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5) Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6) Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7) Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de Impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGESIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la

rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente Alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación o la dependencia que haga sus veces de EL MUNICIPIO. 18) Verificar que el contratista ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL. 19) Las demás funciones inherentes a la supervisión. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente Contrato. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo

suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. CLÁUSULA **VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. **RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Resolución de Adjudicación; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. **SOLICITUDES DEL CONTRATISTA**.- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Educación de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 2019-CT 504 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.**- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. CLÁUSULA **TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.**- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 11 No 11-29 Parque Santander Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Carrera 51 N.128B-24, Bogotá D.C.; teléfono: 8038050 - 3104793134 y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: equipo.pedagogico@yahoo.com

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 09 JUL 2019

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
CONTRATISTA

Aprobó: Oscar Fernando Cárdenas Parra, Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Carlos Andrés Barrera Gutiérrez, Abogado Contratista
Elaboró: Mulan Cruz Serrano, Secretaria

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

(ACTA No. 002)

CONTRATO	**No.** 2019 – CT-504
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO	**DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE ORIENTE Y PERMITA AFIANZAR CONOCIMIENTOS Y NUEVAS METODOLOGÍAS, COMO PREPARACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER PARA, 3°, 5°, 7, 9°, 10° Y 11°, EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS IEO**
CONTRATISTA	**EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA**
NIT	**900.108.926-5**
INTERVENTOR	**N/A**
SUPERVISOR	**ERIKA RIOS BOHORQUEZ**
FECHA DE INICIO:	**(DIA 10 MES 07 AÑO 2019)**
VALOR DELCONTRATO	**$284.595.640**
ADICION No. _	**$ N/A**
PLAZO DE EJECUCION	**5 MESES**
PRORROGA No. __	**N/A**
FECHA DE SUSPENSION	**N/A**
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA DE REINICIO	**N/A**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**N/A**

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO 2019-CT-504 - entre la empresa EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA y ERIKA RIOS BOHORQUEZ en calidad de supervisor.

Con el Acta presente de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega de los resultados, y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva los servicios pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las obligaciones y especificaciones, determinando su terminación de común acuerdo.

Balance Económico del **CONTRATO** a la fecha

	DESCRIPCION	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	$284.595.640	B1	$284.595.640
2	VALOR DE ADICIONES.	A2		B2	
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3	[redacted]	B3	$284.595.640
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	$ 170.757.384
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)				[redacted]
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)		[redacted]		$ 113.838.256
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.				

Con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil Diecinueve (2.019).

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
Contratista

ERIKA RIOS BOHORQUEZ
Profesional Universitario
Supervisor

1873

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	CÓDIGO:GCC-FM0010	VERSIÓN: 03	FECHA: 13/01/2020	Página 1 de 2

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 309-2020	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 07/09/2020
ACTA No.	001
DEPENDENCIA	Secretaria de Educación.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la realización de capacitaciones y entrega de material educativo con el fin de preparar a los estudiantes del grado 11 de las IED para el examen de las pruebas saber 11 en el municipio de Cajicá.
RUBRO	2602010201
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2020001157
REGISTRO PRESUPUESTAL	2020001235
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	03/09/2020
CONTRATISTA	EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT: 900.108.926-5 C.C 79.953.495 Representante Legal
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($286.464.790)
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	03/09/2020
FECHA DE INICIO	07/09/2020
FECHA DE TERMINACION	21/11/2020
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
ENTIDADES DE AFILIACION AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Aporta certificación de fecha 11/08/2020, suscrita por el representante legal de la empresa Equipo Pedagógico Fox LTDA.
SUPERVISOR(ES)	WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO Secretaria de Educación

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101156596	Cumplimiento del Contrato.	$ 42.969.718.50	03/09/2020	18/05/2021
		Calidad del Servicio	$ 42.969.718.50	03/09/2020	18/05/2021
		Pago de salarios , prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 42.969.718.50	03/09/2020	18/11/2023

Recibí Sonia Obregón 05/10/20.

En Cajicá, alos siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios No. 309-2020 teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ellas intervinieron.

LIC. WILLIAM FERNANDO RAMIREZ C.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
C.C 79.953.495 Representante Legal

Elaboró: Diego Andres Castro Sierra -Profesional Universitario
Revisó: Lic. Alisson Bautista Pérez –Directora de Educación Continua
Aprobó:Lic. William Fernando Ramírez Camargo–Secretario de Educación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 309 2020	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
NIT.	899999465-0
CONTRATISTA	EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT.	900.108.926-5
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
C.C.	79.953.495 de Bogotá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($286.464.790.00) M/CTE

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, con NIT. 900.108.926-5, representada legalmente por DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA, identificado con C.C. No. 79.953.495 de Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

II. Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

III. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

IV. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio y documentos previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.", indicando lo siguiente:

V. Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrar, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica número 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE, del programa: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. En este Gobierno Cajicá será el espacio en donde la educación se convertirá en un instrumento para aprovechar los talentos de los Cajiqueños en valores, convivencia ciudadana y formación para el trabajo, es decir será el instrumento principal para generar capital humano y social. Será un municipio en el que todos y todas tengan, acceso, permanencia y cobertura en el sector educativo. el cual, de igual manera se encuentra inmerso en el actual plan de desarrollo en la meta calidad y fomento de la educación superior indicador beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (convenios interadministrativos con universidades e institutos técnicos preicfes) , plan de desarrollo aprobado mediante el acuerdo N° 03 de 2020, sin embargo se otorga un término de 30 días para la armonización presupuestal, y en consecuencia una vez armonizado el presupuesto serán viabilizados los respectivos proyectos en el banco de proyectos municipales.

La mencionada Ley, en su Artículo 1° establece "Parámetros y criterios. El estado en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación , la evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y de otras pruebas externas será practicada bajo los siguientes principios independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia. Es decir, del Estado y de todos los miembros de la comunidad educativa propiciar y facilitar las evaluaciones pertinentes, con respecto a los mismos principios enunciados en el inciso anterior a las garantías y limites previstos en la constitución y esta ley".

La ley 1324 le confiere al Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (ICFES) la misión de evaluar, mediante exámenes externos estandarizados, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. También establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) define lo que debe evaluarse en estos exámenes".

Según el Decreto 869 de 2010, los objetivos de este examen son a) Seleccionar estudiantes para la educación superior b) Monitorear la calidad de la formación que ofrecen los establecimientos de educación media c) Producir información para la estimación del valor agregado de la Educación Superior.

EL Municipio de Cajicá cuenta con seis Instituciones Educativas Departamentales. San Gabriel, Pompilio Martínez, Antonio Nariño , Pablo Herrera, Rincón Santo y Capellanía y de acuerdo a los registros del SIMAT, en los grados 11 de la 6 IED del Municipio de Cajicá, el número de estudiantes matriculados para el año 2020 son de 663 , incluyendo 151 estudiantes de la Jornada Sabatina de la IED San Gabriel , los tendrán que presentar en el presente año presentan el examen SABER 11 , siendo este el que les garantiza el acceso a la educación superior, por lo tanto la administración Municipal de Cajicá , quiere brindar el apoyo con capacitación a estos estudiantes, para de esta manera garantizar una mejor calidad en la educación.

Es indiscutible que las IED de nuestro Municipio no cuentan con las herramientas suficientes y necesarias para brindar el aprendizaje y enseñanza a los educandos en el manejo de las pruebas saber 11, para que tenga un acceso de calidad a la educación superior.

Con la situación de la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el 07 de enero del 2020 y en la cual la organización mundial de la salud (OMS) declara la Pandemia a nivel mundial el 11 de marzo, esta situación no es ajena a Colombia quien también se ha visto afectada. A raíz de la situación por la pandemia el Gobierno nacional expidió la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 que en su artículo primero subraya la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020 en el cual afecta la asistencia de estudiantes a las instituciones educativas del país , igualmente el decreto 636 de 2020 se imparten instrucciones en materia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia en todo el país con una duración hasta el 25 de mayo de 2020. Además de acuerdo a la directiva No. 06 del 25 de marzo de 2020 establece que para evitar la concentración de personas en los escenarios educativos y así evitar la propagación del virus se tiene que buscar planes y estrategias

que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de los estudiantes hasta el 30 de mayo o si se llegara a prorrogar el estado de emergencia sanitaria.

A la par en las circulares nueve, once y diecinueve del 25 , 9 y 14 de marzo del 2020 respectivamente expedidas por el Ministerio de Educación de Colombia en el cual establecen que es necesario avanzar en la medida de aislamiento social coherente con la situación del virus para la protección y bienestar de los derechos de los niños y adolescentes de toda la comunidad educativa, en el cual se realizó el ajuste al calendario escolar académico y que al igual que la directiva No. 06 del ministerio de Educación, recomienda a los directivos y docentes priorizar en estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, referente a los estudiantes de grado once que son 512 datos suministrado a través del SIMAT (sistemas de Matriculas Estudiantil) los cuales han mostrado interés en tomar las capacitaciones en las pruebas saber.

Esto también afecta las pruebas saber que presentan cada año los estudiantes de grado once para acceder a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, pero como se informa en el decreto legislativo 532 del 08 de abril los estudiantes inscritos para presentar los exámenes de estado fijado para el nueve (09) de agosto quedaran eximidos del cumplimiento del requisito, pero igualmente deberán presentar el examen de conformidad con el calendario de aplicación que para el efecto expida el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Por tal razón el Municipio pretende continuar garantizando en las IED del Municipio la optimización de los resultados en las pruebas saber 11 en las áreas básicas de conocimiento y subir los indicadores de calidad Educativa Municipal, Departamental y Nacional, desarrollando habilidades en los estudiantes del grado once y sabatina en las seis instituciones educativas departamentales: Capellanía, Rincón Santo, Pompilio Martínez, San Gabriel, Pablo Herrera y Antonio Nariño.

Ahora bien, debido a la emergencia de salud pública por el virus COVID-19, algunos estudiantes se han visto afectados debido a que no cuentan con las herramientas tecnológicas para hacer clases virtuales, es por eso que a estos estudiantes se les brindara cartillas de diagnóstico en físico que serán recogidas y entregadas a su domicilio y se crearan estrategias con el fin de realizar las sesiones de trabajo y los talleres de preparación psicológica. (asesoramiento vía telefónica o la posibilidad por la aplicación de WhatsApp)

Pablo Herrera	*Capellanía*	*Antonio Nariño*	*San Gabriel*	*San Gabriel - Sabatina*	*Pompilio Martínez*	*Rincón Santo*
24 Estudiantes	*Todos presentan Facilidades*	*21 Estudiantes*	*03 Estudiantes*	*31 Estudiantes*	*10 Estudiantes*	*02 Estudiantes*

Dato: entregado por los rectores, previo diagnóstico.

Las pruebas saber para los estudiantes de grado once están sujetas a la fecha establecida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

VI. Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020001157 de fecha 21 de julio de 2020 por un valor total de que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

VII. Que el 27 de julio de 2020, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 010 DE 2020 en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá.

VIII. Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas documento debidamente publicado en el SECOP.

IX. Que mediante Resolución No. 240 del cinco (5) de AGOSTO de 2020, se declaró la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2020.

X. Que los Pliego de Condiciones Definitivo fueron publicados el día cinco (5) de agosto de 2020.

XI. Que las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo fueron resueltas en documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el día cinco (5) de agosto de 2020.

XII. Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día catorce (14) de agosto de 2020, a las 09:00 AM, presentándose CINCO (5) PROPONENTES, por parte de ***MATRICES PEDAGOGICAS SAS, ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA SAS, EDUCACION GOOGOL SAS, EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EDUCATIVA LABORAL Y TECNOLOGICA SAS (E DEMING SAS)***.

XIII. Que las propuestas presentadas dentro del término fueron debidamente evaluadas jurídica, técnica y financieramente.

XIV. Que el informe de evaluación fue publicado el día veintiséis (26) de agosto de 2020, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

XV. Que en el informe definitivo de evaluación de propuestas se estableció que los proponentes **MATRICES PEDAGOGICAS SAS, ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA SAS,** y **EDUCACION GOOGOL SAS,** NO quedaron habilitados para continuar participando dentro del presente proceso, por no cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el proponente **E DEMING SAS,** debía subsanar algunos requisitos habilitantes, y el proponente **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, CUMPLE** con lo solicitado en el pliego de condiciones.

XVI. Que dentro del término de traslado de presentaron observaciones al informe dc evaluación preliminar, a las cuales se brindó oportuna respuesta.

XVII. Que el proponente **E-DEMING** dentro del término establecido, presentó la documentación solicitada quedando habilitado para continuar participando dentro del presente proceso.

XVIII. Que el día primero (1º) de septiembre de 2020, se publicó el informe final del presente proceso informando que el proponente **E DEMING SAS** quedó habilitado y una vez realizada la calificación de las dos propuestas habilitadas el mayor puntaje fue obtenido por el proponente **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA**, con un puntaje total de 916 puntos.

XIX. Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al señor Alcalde la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2020, el proponente **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA** quien obtuvo un puntaje de **916 PUNTOS**, por un valor correspondiente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($286.464.790.00) M/CTE,** teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo la mayor calificación y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial.

XX. Que mediante Resolución No. 275 del 1o de septiembre de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá adjudicó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2020 al proponente **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA**, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones y ser una propuesta favorable para el Municipio en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

XXI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones, los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Es EL MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	Es EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS IED PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, y según las especificaciones contenidas en el Anexo 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

3.1. Elaborar Cronograma del desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar virtualmente (clases, conferencias y simulacros) pero incluyendo en el cronograma la opción presencial llegado el punto en que se termine el aislamiento preventivo obligatorio y no exista riesgos para los estudiantes y sus familias.

3.2. Desarrollar en los estudiantes de los grados 11 de las Instituciones Educativas Departamentales del municipio, las competencias para la presentación del examen pruebas saber 11, con el fin de mejorar los resultados de la prueba, según la metodología adoptada, de acuerdo a la metodología y especificaciones técnicas dispuestas en el anexo No. 001 del presente contrato, el cual forma parte integral del mismo.

3.3. Realizar Sesiones de trabajo de 90 minutos a grupos menores o iguales a 30 estudiantes de manera virtual o presencial (si se levanta la cuarentena) donde se traten los temas fundamentales de la prueba en matemáticas, lectura crítica, competencias ciudadanas, ciencias naturales e inglés por dos bloques de 90 minutos incluyendo el material de trabajo para un total de 40 sesiones por grupo.

3.4. Realizar dos (2) simulacros uno al iniciar y otro al finalizar con los estudiantes del grado 11 de la jornada diurna del Municipio, con materiales y plegables iguales a los empleados en el ICFES en su examen; dichos simulacros se harán de manera virtual o presencial según la situación de la contingencia sanitaria en el país. Sin embargo, de una u otra forma el material le debe quedar en forma física a los estudiantes.

3.5. Realizar cuatro (04) seminarios para los estudiantes de sabatina conferencias de 4 horas cada una, de las cinco áreas evaluadas en la Prueba SABER 11, a los 151 estudiantes de la jornada sabatina.

3.6. Realizar un simulacro para los estudiantes de sabatina de la I.E.D San Gabriel; dichos simulacros se harán de manera virtual o presencial según la situación de la contingencia sanitaria en el país. Sin embargo, de una u otra forma el material le debe quedar en forma física a los estudiantes.

3.7. Suministrar el material digital o físico de apoyo con el cual se desarrollan las sesiones, simulacros o pruebas diagnósticas para así obtener los resultados esperados, la entrega física o digital se hará teniendo en cuenta la situación de la emergencia sanitaria en el país; **Sin embargo, de una u otra forma el material le debe quedar en forma física a los estudiantes.**

3.8. Entregar a cada estudiante los libros digitales o físicos de los Simulacros de Diagnóstico, Final y conferencias, la entrega física o digital se hará teniendo en cuenta la situación de la emergencia sanitaria en el país; **Sin embargo, de una u otra forma el material le debe quedar en forma física a los estudiantes.**

3.9. Entrenar al estudiante en el conocimiento y manejo de la estructura del examen de estado las o competencias, evaluadas, su estructura de evaluación y las pruebas de profundización e interdisciplinar.

3.10. Presentar un estudio analítico-estadístico sobre el comportamiento obtenido por los estudiantes de grado 11 del municipio, en la etapa de formación en pruebas SABER.

3.11. Estructurar el equipo de trabajo a partir de los roles y las funciones que se requieren para el éxito del proyecto, de conformidad con los perfiles exigidos, el cual debe estar conformado por docentes especializados en cada una de las áreas que evalúa el ICFES para llevar a cabo esta capacitación en los sitios previamente acordados, para lo cual deberá garantizar que el equipo docente contratado para adelantar el proyecto tenga la formación profesional como docente en las áreas respectivas.

3.12. Entregar las cartillas del simulacro y material educativo en físico a cada uno de los estudiantes.

3.13. Presentar informes periódicos sobre el desempeño de los estudiantes, resultados de simulacros mediante un informe escrito y evidencia virtual.

3.14. Entregar informes individuales de los simulacros a cada estudiante y un informe de todo el grupo a los rectores de las instituciones educativas departamentales quienes informaran a los padres de familia.

3.15. Entregar las respectivas certificaciones de cada rector respecto al servicio prestado a cada una de las sesiones y del taller de orientación.

3.16. El contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente de acuerdo a lo que establezca la Secretaria de Educación.

3.17. Aplicar los protocolos de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19, regulados en la resolución 666 de 2020 expedida por el ministerio de Salud y protección social, cuando se tengan que realizar clases presenciales (mantener al menos un metro de distancia entre los estudiantes , ampliar el horario para los estudiantes y maestros de secundaria en mañana tarde y noche entre otras medidas) y de manera previa a la visita dar a conocer el protocolo de bioseguridad a implementar al supervisor del contrato.

3.18. Cumplir a cabalidad lo estipulado en la Resolución Municipal N° 163 del 18 de mayo de 2020 *"Por la cual se adopta el protocolo integral de bioseguridad, para mitigar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la Administración Central del municipio de Cajicá, generados por el COVID-19 (CORONAVIRUS) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social"*

3.19. Mantener durante la totalidad del plazo contractual el personal solicitado por el Municipio y ofertado por el proponente.

3.20. Aplicar los protocolos de bioseguridad que se establezcan por parte de la entidad competente para el inicio de clases presenciales de la población estudiantil.

3.21. Suministrar los elementos de bioseguridad al personal requerido que tenga como función dictar las conferencias o clases de manera presencial.

3.22. Las demás que la administración municipal considere necesarias para el cumplimiento de la meta de resultado relacionado con el presente proceso contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad del Municipio de Cajicá los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **MUNICIPIO**.

CLAUSULA CUARTA. - INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($286.464.790.00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para **EL CONTRATISTA** la plena y total remuneración por los servicios prestados. El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera: a) Un primer pago por la realización del primer simulacro de pruebas junto con el informe consolidado además de la entrega de los resultados y posterior socialización a los estudiantes correspondiente al 15 % del valor del contrato. b) Un segundo pago por la realización de los cuatro (04) seminarios y el simulacro de las pruebas para los estudiantes de sabatina de la institución Educativa Departamental San Gabriel correspondiente al 15% del valor del contrato. c) Un tercer pago por la realización de las 680 sesiones de trabajo para los 512 estudiantes de jornada diurna, correspondiente al 40 % del valor del contrato. d) Un cuarto pago por la entrega de los 663 libros de preparación (material físico) a los 663 estudiantes correspondiente al 15% del valor del contrato. e) Un quinto pago por la realización del segundo simulacro para los estudiantes de jornada diurno, la entrega del informe consolidado y su respectiva entrega de los resultados a los estudiantes correspondiente al 15% del valor del contrato. Como requisito para cada pago el contratista debe presentar los siguientes documentos: 1) Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total. 2) Acta parcial de pago. 3) Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 4) Informe de las actividades realizadas, con evidencias y soportes de ejecución que pueden consistir en planillas de asistencia (Si es virtual, según las herramientas que ofrezca la plataforma que se utiliza) en las que se indique la fecha y la sede. 5) Certificado de ingreso al almacén de los libros ofertados (cuando proceda). Por parte del supervisor del contrato: 1) Certificación de cumplimiento a satisfacción. 2) Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Verificar que se haya hecho el ingreso al almacén en debida manera de los libros ofertados. 4) Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. 5) Elaboración del acta de pago. El pago de la última cuenta se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** no podrá argumentar el recibo y pago parcial de los trabajos ejecutados como recibo parcial a satisfacción, teniendo en cuenta que expresamente se pacta el recibo final y definitivo del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para cada uno de los pagos que corresponda en desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario. **PARÁGRAFO QUINTO:** El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CLAUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso;
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes;

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato;
6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad;
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral;
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato;
6.7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas;
6.8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para efectos de la póliza original del contrato, el término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del mismo, y una vez suscrita el Acta de inicio deberá actualizarse la póliza correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así:

9.1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
9.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA**, o sus empleados con **EL MUNICIPIO**.
9.3. Presentar trimestralmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico y registros de asistencia.
9.4. Colaborar con **EL MUNICIPIO** para que el objeto del contrato se cumpla.
9.5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
9.6. Avisar oportunamente al **MUNICIPIO** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
9.7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del **MUNICIPIO**, para realizar el objeto del contrato.
9.8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9.9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
9.10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
9.11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
9.12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
9.13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

9.14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
9.15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura según el caso para realizar efectivamente los respectivos pagos.
9.16. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión Documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DEL MUNICIPIO:

10.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato;
10.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

11.1. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
11.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor.
11.3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
11.4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.
11.5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.
11.6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA**, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
11.7. Verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.
11.8. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Cajicá y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLASULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere

transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLASULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que avale los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS (06) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS (06) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDIENCIA DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Municipio de Cajicá, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIONES: **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa

operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Cajicá	Contratista
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca. Teléfono: 8795356 EXT 190 Correo Electrónico: dircontratacion@cajica.gov.co	**EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA** Dirección: Carrera 51 No. 128B – 24 Bogotá D.C. Teléfono: 803 80 50 – 310 479 31 34 Correo Electrónico: equipo.pedagogico@yahoo.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del licenciado **WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO,** Secretario de Educación, o quienes hagan sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2019, mediante la cual se adopta el manual de contratación y de supervisión. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. El supervisor deberá cumplir con las siguientes atribuciones: **1)** Conocer, leer en

su integridad el contenido del contrato. **2)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. **3)** Suscribir con **EL CONTRATISTA** actas de inicio, actas de suspensión, actas de prorroga a la suspensión, acta de reinicio. **4)** Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite **EL MUNICIPIO. 5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **6)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA. 7)** Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. **9)** Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. **10)** Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al **CONTRATISTA** las aclaraciones correspondientes. **11)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. **12)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. **13)** Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y el supervisor en el expediente contractual. **14)** Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. **15)** Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. **16)** Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. **17)** Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. **18)** Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **19)** Entregar oportunamente a la Dirección de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP, y responder **disciplinaria y penalmente** por las demoras en la entrega de la información. **20)** Tramitar las reclamaciones presentadas por **EL CONTRATISTA. 21)** Informar por escrito a la Secretaria General - Dirección de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **22)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **23)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **24)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO. 25)** Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **26)** Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. **27)** Remitir a la Dirección de Contratación los informes presentados por **EL CONTRATISTA** junto con los anexos. **28)** Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. **29)** Rechazar los bienes, obras o servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones exigidas en el contrato. **30)** Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución contractual. **31)** Exigir la ejecución contractual de acuerdo a las especificaciones y/o alcance contratado. **32)** Realizar los requerimientos técnicos necesarios al **CONTRATISTA. 33)** Presentar informes detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder **disciplinaria y fiscalmente** cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por **EL CONTRATISTA. 34)** Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. **35)** Analizar las solicitudes de modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por el contratista y emitir las apreciaciones a las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5. Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, así como del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestales:

CDP No 2020001157				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2602010201	100	COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	$305.000.000	$286.464.790.00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar los consultorios puestos a disposición del **CONTRATISTA** y el domicilio contractual es el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

CLAUSULA TRIGESIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el valor de las siguientes erogaciones tributarias: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Según lo establecido en el artículo 249 y ss del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), se causa la contribución de la Estampilla Pro cultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Cajicá, sin importar su cuantía. La tarifa es del Uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** se entiende incluido el pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor, según lo establecido en el artículo 255 y ss del Acuerdo 05 de 2018. La tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150

de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, 03 SEP 2020

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT: 900.108.926-5
R.L. **DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA**
C.C. No. 79.953.495 de Bogota
Contratista

Elaboró: Luz Adriana Pardo Burbano / Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General

ANEXO 1.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Prestación de servicios profesionales debe realizarse con base en las siguientes caracteristicas y especificaciones:

Cantidades de estudiantes por cada Institución Educativa y sus sedes

Instituciones Educativas públicas de Cajicá y grupos de trabajo	Cantidad de estudiantes	Sedes
1. Colegio Antonio Nariño.	93	0
2. Colegio Capellanía.	49	2
3. Colegio Pablo Herrera.	95	2
4. Colegio Pompilio Martínez.	72	0
5. Colegio Rincón Santo.	54	2
6. Colegio san Gabriel.	149	2
7. Grupo de Sabatina San Gabriel	151	0
Total de estudiantes y grupos de trabajo.	663	8

Objetivo general.

Fortalecimiento y preparación en modalidad mixta (virtual, presencial) a estudiantes de grado undécimo de las Instituciones Educativas Municipales de Cajicá, para el eficiente desempeño y resultados en las pruebas saber 11, evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional.

Es importante aclarar que en el momento en que se termine la cuarentena y/o que el Ministerio de educación lo permita la implementación de las actividades y/ o de las obligaciones contractuales se llevará a cabo de manera presencial y se realizara en el municipio de Cajicá.

Objetivos Específicos

- Fortalecer el esquema de educación con aprendizaje virtual.
- Demostrarle al estudiante que un buen resultado es posible con preparación.
- Desarrollar el gusto y pasión por aprender.
- Mejorar las técnicas de estudio.
- Fortalecer las áreas y los temas de evaluación.
- Proporcionar el método para la solución de este tipo de prueba.
- Preparar psicológicamente a cada estudiante en la implementación y desarrollo de la prueba.
- Cumplir a cabalidad los temas de evaluación con un enfoque práctico más que teórico.
- Analizar los resultados individuales para fortalecer las áreas con mayor debilidad.

Metodología propuesta que debe ser aplicada

Para fortalecer y preparar a los estudiantes de grado undécimo de las instituciones públicas del municipio de Cajicá para las pruebas saber 11, y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas en el Decreto 636 de 2020, se debe desarrollar un modelo educativo innovador y eficiente, evaluando

resultados individuales con un enfoque a orientación profesional que le permita al estudiante fortalecer el aprendizaje de manera virtual o presencial (Una vez termine el aislamiento preventivo obligatorio y la emergencia de salud pública) , aunque se debe aclarar que una vez esto suceda se tendrá que realizar la ejecución de las obligaciones contractuales de manera presencial.

La entidad o Institución oferente debe comprometerse al desarrollo de las siguientes actividades e igualmente la realización de un cronograma.

Adicionalmente el contratista debe garantizar los siguientes aspectos que fueron ofrecidos en el criterio de puntuación:

1. Herramienta tecnológica en las condiciones ofertadas, y sin costo alguno para la entidad.
2. Docente licenciado en Educación básica con énfasis en lengua castellana con magister en didácticas para lecturas, escritura y literatura
3. Licenciado en Educación Básica con énfasis en matemáticas, con maestría en Educación.
4. Licenciado en matemáticas con maestría en docencia de la Matemática.

Adicionalmente se incluyen en este anexo los siguientes costos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ITEM
1	Simulacro diagnostico virtual o fisico con caracteristicas Saber 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones, las cuales estarán conformadas por: la primera cartilla de la primera sesión constara del siguiente contenido: Matemáticas (25 preguntas), lectura critica (41 preguntas), sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), ciencias naturales (29 preguntas). La Segunda cartilla de la segunda sesión constara del siguiente contenido: Sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), Matemáticas (25 preguntas); ciencias naturales (29 preguntas) e inglés (55 preguntas). Entrega de resultados a cada estudiante del primer simulacro por medio de concientización de sus fortalezas y debilidades para seleccionar el proceso de preparación para las pruebas saber 11 y enfocar prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar Nota: Los 60 estudiantes o más de la jornada ordinaria que no tienen facilidades a las herramientas tecnológicas, se les entregará y se le recogerá las cartillas de diagnóstico en fisico.	1	512 Jornada ordinaria.	$ 24.000	$ 28.560	$ 14.622.720
2	Talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las pruebas saber 11 con material impreso por estudiante de las recomendaciones que debe tener antes de la prueba y en el transcurso de su preparación	1	12 Jornada ordinaria.	$ 590.000	$ 702.100	$ 8.425.200
3	Sesiones de trabajo de 90 minutos a grupos menores o iguales a 30 estudiantes de manera virtual o presencial (si se levanta la cuarentena) donde se traten los temas fundamentales de la prueba en matemáticas, lectura critica, competencias ciudadanas, ciencias naturales e inglés por dos bloques de 90 minutos incluyendo el material de trabajo para un total de 40 sesiones por grupo. Son 680 sesiones teniendo en cuenta que se van a armar grupos de máximo 30 personas, la cual dividiendo los 512 en 30 da un total de 17 grupos, los cuales por grupo van a tener 40 sesiones.	1	680 sesiones. Jornada ordinaria.	$ 185.000	$ 220.150	$ 149.702.000
4	Libro de practica en preguntas saber 11 discriminado por área de Matemáticas, lectura critica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas con su respectivo solucionario, que cuente con estrategias en las mismas y herramientas pedagógicas para la solución de las preguntas, Debe garantizar el contratista que el material fisico sea entregado a cada uno de los estudiantes de las I.E.D del Municipio. La secretaria de Educación entrega la base de datos de los estudiantes a empresa u operador y esta deberá entregar y garantizar la entrega de los 663	1	663 Jornada ordinaria y sabatina (NO TIENE IVA ESTE ITEM)	$ 96.000	$ -	$ 63.648.000

libros de preparación (material físico) a cada uno de los estudiantes a su domicilio de grado once y sabatina					
Segundo Simulacro evaluativo con características Saber 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones, la primera cartilla de la primera sesión constara del siguiente contenido: Matemáticas (25 preguntas), lectura crítica (41 preguntas), sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas), ciencias naturales (29 preguntas). La Segunda cartilla de la segunda sesión constara del siguiente contenido: Sociales y competencias ciudadanas (25 preguntas). Matemáticas (25 preguntas); ciencias naturales (29 preguntas) e Inglés (55 preguntas) Entrega de resultados a cada estudiante del primer simulacro por medio de concientización de sus fortalezas y debilidades para seleccionar el proceso de preparación en su prueba saber 11 y enfocar prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar Nota: Los 60 estudiantes de la jornada ordinaria que no tienen facilidades a las herramientas tecnológicas, se les entregará y se le recogerá las cartillas de diagnóstico en físico.	1	512 Jornada ordinaria	$ 24.000	$ 28.560	$ 14.622.720
Entrega de informe consolidado con resultados del primer y segundo simulacro donde se encuentren estadísticas por materia de cada estudiante al personal directivo de cada institución educativa y un consolidado en general de toda la población a la secretaria de educación del municipio de Cajicá.	Global	1 Jornada ordinaria	$ 1.850.000	$ 2.201.500	$ 2.201.500
A). 4 Seminarios para los estudiantes de sabatina de la I.E.D San Gabriel. / B). 1 o 2 Simulacros para los estudiantes de sabatina de la I.E.D San Gabriel. Nota: Los 31 estudiantes de la jornada sabatina que no tienen facilidades a las herramientas tecnológicas, se les entregará y se le recogerá las cartillas de diagnóstico en físico.	1	151 Sabatina	$ 185.000	$ 220.150	$ 33.242.650
				TOTAL	$286'464.790

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, 03 SEP 2020

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT: 900.108.926-5
R.L. **DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA**
C.C. No. 79.953.495 expedida en Bogotá D.C.
Contratista

Elaboró: Luz Adriana Pardo Burbano / Profesional Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 309-2020	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 20/11/2020
ACTA No.	001
DEPENDENCIA	Secretaria de Educación.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la realización de capacitaciones y entrega de material educativo con el fin de preparar a los estudiantes del grado 11 de las IED para el examen de las pruebas saber 11 en el municipio de Cajicá.
RUBRO	2602010201
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2020001157
REGISTRO PRESUPUESTAL	2020001235
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	03/09/2020
CONTRATISTA	EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT: 900.108.926-5 C.C 79.953.495 Representante Legal
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($286.464.790)
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	03/09/2020
FECHA DE INICIO	07/09/2020
FECHA DE TERMINACION	20/11/2020
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
ENTIDADES DE AFILIACION AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Aporta certificación de fecha 07/09/2020 suscrita por el representante legal de la empresa Equipo Pedagógico Fox LTDA.
SUPERVISOR(ES)	WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO Secretaria de Educación

Prestación de Servicios No. 309-2020 teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ellas intervinieron. Cajicá, 20/11/2020

LIC. WILLIAM FERNANDO RAMIREZ C.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
C.C 79.953.495 Representante Legal

Elaboró: Diego Andres Castro Sierra -Profesional Universitario
Revisó: Lic. Alisson Bautista Pérez –Directora de Educación Continua
Aprobó: Lic. William Fernando Ramirez Camargo–Secretario de Educación

ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6649544 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT. 900.108.926-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ALBERTO ORTEGON AREVALO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.512.929 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Coordinar con la secretaría de educación y el supervisor del contrato para la socialización de los procesos pedagógicos a los directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, al iniciar la ejecución del contrato. 2. Desarrollar las estrategias pedagógicas que fortalezcan el mejoramiento de los resultados de las pruebas de estado en los grados 11° en docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, verificando dichos resultados con el resultado de la aplicación de los simulacros como corresponda. 3. Garantizar la ejecución de la prueba diagnóstica, los encuentros presenciales, la aplicación de los simulacros, la entrega de las pruebas, los talleres, las tutorías virtuales; y así mismo con el suministro de todo el material necesario para cada una de las actividades que así lo requieran, en las fechas previstas según como se acuerde en la socialización a los directivos docentes, que lleve a cabo al inicio de la ejecución contractual. 4. Disponer de todo el personal mínimo requerido desde el inicio de la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato. 5. Participar y apoyar al Municipio en todas las reuniones a las que este convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **B) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Desarrollar las actividades en las 12 Instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía las cuales son: San José María Escrivá de Balaguer, José Joaquín Casas, Diversificado, Diosa Chía, Laura Vicuña, Fagua, Fonquetá, Cerca de Piedra, Bojacá, Fusca, La Balsa y Santa María del Río, las cuales se encuentran ubicadas junto con sus sedes en las siguientes direcciones:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Vereda Bojacá -Sector La Dorada	RURAL
JOSE JOAQUIIN CASAS	JOSE JOAQUIIN CASAS Sede Principal	Av. Bolivar calle 18	URBANO
	GENERAL SANTANDER	Calle 9 No. 11-42	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No, 10-94	URBANO
	EL CAMPINCITO	Calle 7 No 4-78	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA BALSA	LA BALSA	Vereda. La balsa	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO
	SAMARIA	Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonqueta	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede Principal	Vereda Fagua	RURAL
	TIQUIZA	Vereda Tiquiza	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO	Via Guaymaral	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojaca	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 22 cra. 7 La Caro	RURAL
	FUSCA Sede Principal	Vereda Fusca	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena	RURAL

1) ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR: A continuación, se describen y relacionan las actividades y su desarrollo, para el cumplimiento del objeto de la presente:

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1. Desarrollo de, horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados 11° de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados	1.1 Aplicación de prueba diagnóstica inicial a los 1028 estudiantes de grado once (11°) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, en cada una de las cinco pruebas (Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés)	Prueba diagnóstica	1028
	1.2 Aplicación de 1 simulacro en pruebas SABER 11° (pos –diagnóstica), de 9 horas dirigido a los 1028 estudiantes de grado 11° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso. Incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.	Simulacro a Estudiantes	1028
	1.3 Realización de 30 horas efectivas por grupo en cada una de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER11 a 1028 estudiantes de grado 11° suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 1028 estudiantes. (5 días de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía (Días hábiles y/o sábados). 35 grupos aprox.	Horas	35*30=1050
	1.4 Realizar doce (12) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER11 para docentes del grado 11° y 10° de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.	Taller	12
	1.5 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2024. (Incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.).	Planes de Mejoramiento	12
	1.6 Realización de dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados y 11° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía. Taller en Lectura crítica y taller en matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. 35 grupos aprox.	Horas	35 x 2= 70
2. Desarrollo de, horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados10°de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados.	2.1 Aplicación de prueba diagnóstica inicial a los 1171 estudiantes de grado decimo (10°) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, en cada una de las cinco pruebas (Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés)	Prueba diagnóstica	1171
	2.2 Aplicación de 1 simulacro en pruebas SABER 11° (pre -diagnóstica), de 9 horas dirigido a los 1171 estudiantes de grado 10° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso.	Simulacro a Estudiantes	1171
	2.3 Realización de 40 horas efectivas por grupo en cada una de las 12 Instituciones Educativas Oficiales, de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER 11 a 1171 estudiantes de grado 10° suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 1265 estudiantes. (8 días de 5 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (Días hábiles y/o sábados).36 grupos aprox.	Horas	36*40=1440
	2.4 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 10°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2025	Planes de Mejoramiento	12
	2.5 Realización de dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados y 10° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía. Talleres en Lectura crítica y talleres en matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo.36 grupos aprox.	Horas	36 x 2= 72
3.Consolidación y socialización	3.1 Consolidar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 10° y 11° 2024, con docentes y directivos de las Instituciones	Informe	12

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

de resultados de a I.E.O. y a SEM	Educativas Oficiales del Municipio de Chía, durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y Grupo de Rectores (un informe por cada Institución Educativa Oficial)		
	3.2 Socializar y entregar los resultados individuales obtenidos en las pruebas diagnósticas y de los simulacros aplicados a los estudiantes de los grados 10° y 11° a cada uno de los 1028 estudiantes de grado 11° y a los 1171 de grado 10°.	Resultados de pruebas	2199
	3.3 Socializar los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas y de los simulacros aplicados a los estudiantes de los grados 10° y 11°, con el Grupo directivo de la Secretaría de Educación y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes graficas por Instituciones Educativas Oficiales, en cada una de los ejes temáticos, por materias y puntajes de cada Institución Educativa y demás que le competan.	Jornada	1

2) DETALLE DE ACTIVIDADES:

No.	ITEM ASOCIADO	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
1	1.1 1.2 2.1 2.2	Aplicación de prueba diagnóstica y simulacros pre pruebas saber, cada uno de 9 horas para los estudiantes del grado 11° y 10°, con material de estudio por cada estudiante durante el desarrollo del proceso en cada simulacro (Incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.).	Aplicación de prueba diagnóstica al inicio de la ejecución contractual. Aplicación simulacro de acuerdo el cronograma concertado con el supervisor y las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.	Evaluar los progresos, poner en práctica las competencias y conocimiento adquiridos y diseñar planes de mejoramiento en cada Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía, según los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas y en los dos (2) simulacros, uno para grado 10° y otro para grado 11° .
	1.3 2.3	Realización de encuentros presenciales programados (70 horas). 30 horas (5 días de 6 horas) para grado 11° y 40 horas (8 días de 5 horas) para grado 10°.	Fortalecimiento de las diferentes competencias, así como apropiación del grado de dificultad que se manejan en la prueba de estado en las 5 áreas que componen las pruebas Saber 11. Los encuentros presenciales se realizaran de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor y las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.	Fortalecer a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía de los grados 10° y 11° través de talleres en las áreas que hayan presentado los niveles más bajos para obtener mejores resultados en las posteriores pruebas de estado.
	1.4	Orientación metodológica a los docentes de grados 10° y 11° de las Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía, en la Identificación, en el grado de complejidad y la temática que evalúan las pruebas de Estado Saber 11° según la estructura establecida, en cada una de las 5 áreas evaluadas por la misma, a través de la realización de 12 talleres.	Realización de talleres a los docentes de grados 10° y 11° de las Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía, de acuerdo al sistema nacional de evaluación estandarizada y al ajuste que tienen las pruebas de Estado Saber11° implementadas y vigentes y en coordinación de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor y las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.	Lograr la apropiación en los docentes de grados 10° y 11° de las Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía de la metodología y parámetros que contempla en cada una de las áreas de la prueba de estado Saber 11 diseñada y aplicada por el ICFES actualmente.
	1.5 2.4	Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes de grado 10° y 11° de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, a través de la aplicación de simulacro pre-Diagnostico (Encuentros presenciales), según la estructura de la prueba de Estado.	Evaluación de los conceptos fundamentales y resultados en cada una de las áreas que hacen parte de la estructura general de Saber11°, a través de los sistemas de evaluación de simulacro.	Elaborar planes de mejoramiento que permitan fortalecer los diseños curriculares Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía con el fin de obtener mejores resultados en las pruebas Saber 11 diseñadas por el ICFES

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	1.6 2.5	Orientación a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía mediante la realización de dos (2) talleres de refuerzo, en lectura crítica y matemáticas para los grados 11° y 10°. (Incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.).	Realización de 2 talleres a los estudiantes grados 11° y 10°.de las Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía en las áreas de lectura Crítica y matemáticas de acuerdo al sistema nacional de evaluación estandarizada y al ajuste que tienen las pruebas de Estado para el grado 11° implementadas y vigentes, de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor y las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía.	Fortalecer a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía de los grados 10° y 11° en las competencias propias de las áreas de Lectura Crítica y Matemáticas permitiendo el logro de mejores resultados en las pruebas Saber 11.
	3.1., 3.2 y 3.3.	Consolidar los resultados obtenidos y elaboración de informes, producto de los resultados de los simulacros y resultados finales de las pruebas de estado con su presentación individual por estudiante y por Institución Educativa Oficial como corresponda.	Se entregara a cada Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía los informes consolidados de los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 10° y 11° 2024, están estarán por IEO y por estudiante, y por área que permitan la identificación de las oportunidades de mejoramiento de cada uno de estos.	Conocer los resultados de la aplicación de las pruebas de los respectivos simulacros y generar estrategias de mejoramiento en las áreas de menor rendimiento por IEO y para cada estudiante que permitan fortalecer los diseños curriculares Institución Educativa Oficial del Municipio de Chía
2	3.1 y 3.3.	Jornada de socialización de los 12 informes de resultados institucionales por cada uno de los ejes temáticos, áreas y niveles.	Respecto a los resultados obtenidos del modelo tres parámetros, en aspectos relacionados con el plan de mejoramiento, resultados institucionales de los simulacros e interpretación de los mismos.	Fortalecer a directivos docentes, orientadores escolares de las 12 IEO en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en los respectivos simulacros y actividades desarrolladas permitiendo el fortalecimiento de los diseños curriculares de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.

3) METODOLOGIA Y PRODUCTOS: Modelo pedagógico del contratista: Considerando la necesidad y conveniencia de conocer el proceso de enseñanza aprendizaje que debe desarrollar el contratista un modelo pedagógico, utilizado para los refuerzos en la capacitación de los estudiantes; se exige que el oferente presente y socialice las estrategias a implementar en su proceso educativo. Presento una síntesis de su modelo pedagógico informando el contenido, el cual debe incluir por lo menos los siguientes componentes básicos: Componente teórico: Fundamentos epistemológicos, filosóficos, sociológicos, psicológicos, antropológicos y pedagógicos, asumidos como referentes del proceso de enseñanza/aprendizaje. Componente metodológico: Contenidos del modelo pedagógico, que responden a los aspectos teóricos en que se sustenta y estructura, los objetivos de aprendizaje, los contenidos, las estrategias, a las metodologías y las didácticas así como del proceso evaluativo. Componente práctico: Planeamiento y validación práctica del modelo, su implementación, concreción en el acto pedagógico y, el logro de la transformación pretendida, además la manera en que se trabajaran las etapas propuestas por el Municipio. Para la implementación del proceso pedagógico, el plan de trabajo presencial se desarrollará en días hábiles escolares, alternando los días sábado, (según se acuerde fechas y horarios, con los directivos de cada una de las doce (12) IEO) contemplados a partir de la fecha de inicio del contrato, incorpora los estudiantes de grados decimo y once de las doce Instituciones educativas oficiales del municipio, en todo caso el horario será concertado. La logística y distribución del 100% de los estudiantes beneficiarios del programa se realizará en por los menos dos (2) sedes para los correspondientes simulacros. Que se realizarán los días sábados.

ETAPA	No	Actividad	OBLIGACIONES

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr>
<td rowspan="3">1. Desarrollo de metodología (horas efectivas de acompañamiento según la estructura PRUEBAS SABER 11°

(ítems 1.1, 1.2 y 1.3)</td>
<td>1 Prueba Diagnóstica</td>
<td>Aplicación de una prueba inicial diagnóstica, para establecer las debilidades y fortalezas de los estudiantes en las diferentes áreas que componen la prueba Saber 11.</td>
<td>1. Actas debidamente firmadas por los estudiantes asistentes.
2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas.
3. Suministrar el personal profesional y de apoyo para la realización de las diferentes actividades.</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="2">70 horas</td>
<td>Acompañamiento académico en las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía en pruebas Saber 11; 30 horas a 1028 estudiantes de grado 11°y 40 horas a 1171 estudiantes de grado 10°</td>
<td>1. Actas debidamente firmadas por los estudiantes asistentes.
2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas.
3. Evaluación individual aleatoria al 30% de los estudiantes asistentes, respecto al desarrollo del programa.
4. Suministrar el personal profesional y bachilleres para la realización de las diferentes actividades.</td>
</tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>NOMBRE INSTITUCIÓN/SEDE</th><th>Estudiantes 11</th><th>Grupo Aprox</th></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO</td><td>38</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA</td><td>37</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA</td><td>68</td><td>2</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA</td><td>99</td><td>3</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO</td><td>219</td><td>7</td></tr>
<tr><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA - SEDE PRINCIPAL</td><td>42</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SEDE TIQUIZA</td><td>45</td><td>2</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA</td><td>53</td><td>2</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA</td><td>44</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL</td><td>16</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SEDE EL CERRO</td><td>28</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS</td><td>88</td><td>3</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA</td><td>106</td><td>4</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA</td><td>41</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE</td><td>136</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td>Cada uno de los 35 grupos de grado 11° de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía recibirán 30 horas de acompañamiento efectivo en los diferentes tipos de pregunta y estructura de la Prueba SABER 11°; y los 36 grupos de grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía del Municipio recibirán 40 horas de acompañamiento efectivo en los diferentes tipos de pregunta y estructura de la Prueba SABER 11°, de Chía, acompañamiento que se realizara en aula, en su respectiva institución educativa, conforme a la programación establecida.

El personal mínimo requerido para ejecutar esta actividad es de:
a) Un Director General.
b) Nueve (09) licenciados – docentes en educación
1. Actas debidamente firmadas por los estudiantes asistentes.
2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas.</td>
</tr>
</table>

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

BALAGUER		
TOTAL GRADO 11°	1028	35

La distribución de los grupos puede cambiar, por aspectos como: facilitar el acceso de los estudiantes (Por ubicación geográfica o jornada), y para obtener mejores resultados pedagógicos.

NOMBRE INSTITUCIÓN/SEDE	Estudiantes 10°	Grupo Aprox
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	82	2
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	62	2
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	81	3
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA	104	3
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO	251	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA - SEDE PRINCIPAL	42	1
SEDE TIQUIZA	43	2
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	55	2
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL	20	1
SEDE EL CERRO	30	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	109	3
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA	103	3
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA	56	2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	133	4
TOTAL GRADO 10°	1171	36

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

2. Desarrollo de simulacros grado 11° (ítem 1.2)	Dos (2) simulacros: uno a 128 estudiantes de grado 11° y otro a 1172 estudiantes de grado 10°	Realización de dos (2) simulacros, uno se aplicara para grado 11° y el otro se realizara para estudiantes de grado 10°, (Pre - diagnóstica) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía Las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, se organizarán en 3 nodos (grupos) para efectos de una mayor organización en la aplicación de los respectivos simulacros, se tendrá en cuenta la ubicación y cercanía de las mismas.	1. Acta de entrega del material a c/u de los 12 directivos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía ,relacionando especificaciones, número de cartillas, número de hojas de respuestas. 2. Registro fotográfico de cada uno de los simulacros programados con grado 11° y grado 10°. 3. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes a los cuales se les aplica el respectivo simulacro. (uno para grado 11° y otro para grado 10°) 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: Un Director General.Acompañamiento de 25 monitores, para cada uno de los grupos (salones)
3 Orientación metodológica (ítem 1.7)	70 Horas	Realización de talleres de refuerzo en aula por grupos, dirigidos a los estudiantes de grados 11° y 10° de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, en las áreas de lectura crítica y matemáticas del municipio de Chía. 30 Horas serán orientadas a los estudiantes de grado 11° y 40 a los estudiantes de grado 10°	1. Planilla de relación de asistencia de los estudiantes de los grados 10° y 11° asistentes a la jornada de refuerzo. 2. Registro fotográfico de cada una de las jornadas programadas con grado 11°. 3. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: Un Director General. General Acompañamiento de 25 monitores, para cada uno de los grupos (salones). INCLUIR 9 DOCENTES
4 Orientación a docentes de las 12 IEO (ítem 1.4)	12 Talleres	Realización de doce (12) talleres de orientación metodológica de las pruebas SABER para grado 10° y 11°, definidos de la siguientes forma: Un (1) taller por Institución educativa dirigido a la totalidad de docentes de los grados 10° y 11°, de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía en las áreas objeto de evaluación, según la estructura de la prueba de Estado. Cada taller tendrá una duración de dos horas.	1. Actas debidamente firmadas por los docentes asistentes. 2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 3. Evaluación individual aleatoria al 30% de los docentes asistentes, respecto al desarrollo de la jornada. 4. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Un Director General. b) Nueve (09) licenciados – docentes en educación, según cuadro de requerimiento personal acreditado
5.Planes de mejoramiento (ítem 1.5)	12 Planes mejoramiento	Evaluar nivel de competencias de los estudiantes de grado 11° y 10° según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento por cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.	1.Actas debidamente firmadas por los alumnos asistentes 2. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 3.Planes de mejoramiento por Institución Educativa 4.El personal mínimo requerido para ejecutar esta

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

			etapa es de: a) Un Director General. b) Nueve (09) licenciados – docentes en educación c). Acompañamiento de 25 monitores, para levantamiento información e interpretación de resultados
6. Consolidación y socialización de los resultados a docentes y directivos docentes de grados 10° y 11° (ítems 2.1 y 2.2)	1 Jornada	Consolidar los resultados obtenidos a nivel institucional y a nivel territorial y socializarlos con docentes de las áreas que fueron objeto de evaluación y Directivos Docentes de los grados 10° y 11°, identificando fortalezas y aspectos de mejora, en una jornada académica. Los informes individuales serán enviados a cada estudiante, de manera presencial o virtual. Tendrá una duración mínima de dos horas.	1. Documento en medio físico y magnético. 2. Actas debidamente firmadas por los docentes y Directivos docentes asistentes. 3. Registros fotográficos de las diferentes jornadas. 4. Evaluación individual aleatoria al 30% de los docentes asistentes, respecto al desarrollo de la jornada de socialización. 5. El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de a) Un Director General. b) Nueve (09) licenciados – docentes en educación c) Apoyo de 25 monitores
7. Consolidación y socialización de los resultados a Secretaria de Educación Municipal (Ítems 2.1 y 2.3)	1 Jornada	Resultados consolidados por institución educativa para la Secretaría de educación en forma física y digital, identificando gráficas por colegio en cada uno de los ejes temáticos, por grado, materias y puntajes La Secretaria de educación conocerá la consolidación de los resultados de las doce Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, informe de estudiantes en condición de discapacidad o capacidades excepcionales, en exposición ante los profesionales designados.	El personal mínimo requerido para ejecutar esta etapa es de: a) Un Director General. b) Nueve (09) licenciados – docentes en educación.

CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($573.388.529);** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones; y de acuerdo a la verificación de los evaluadores jurídicos, de experiencia, técnicos, económicos y financieros. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IMPUESTO %	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL CON IMPUESTO
1. Desarrollo de, horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados 11° de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados	1.1 Aplicación de prueba diagnóstica inicial a los 1028 estudiantes de grado once (11°) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, en cada una de las cinco pruebas	Prueba diagnóstica	1028	$ 35.400	$ 6.726	$ 42.126	$ 43.305.528

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	(Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés)						
	1.2 Aplicación de 1 simulacro en pruebas SABER 11° (pos – diagnóstica), de 9 horas dirigido a los 1028 estudiantes de grado 11° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso. Incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.	Simulacro a Estudiantes	1028	$ 38.100	$ 7.239	$ 45.339	$ 46.608.492
	1.3 Realización de 30 horas efectivas por grupo en cada una de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER11 a 1028 estudiantes de grado 11° suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 1028 estudiantes. (5 días de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía (Días hábiles y/o sábados). 35 grupos aprox.	Horas	35*30 = 1050	$ 115.250	$ 21.898	$ 137.148	$ 144.004.875
	1.4 Realizar doce (12) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER11 para docentes del grado 11° y 10° de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.	Taller	12	$ 268.400	$ 50.996	$ 319.396	$ 3.832.752

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	1.5 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2024. (Incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.).	Planes de Mejoramiento	12	$380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 5.426.400
	1.6 Realización de dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados y 11° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía. Taller en Lectura crítica y taller en matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. 35 grupos aprox.	Horas	35 x 2= 70	$ 73.000	$ 13.870	$ 86.870	$ 6.080.900
2. Desarrollo de, horas efectivas, realización de simulacros a estudiantes de los grados10°de las IEO del Municipio de Chía, jornadas de orientación, formación a docentes, análisis y consolidación de resultados.	2.1 Aplicación de prueba diagnóstica inicial a los 1171 estudiantes de grado decimo (10°) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, en cada una de las cinco pruebas (Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés)	Prueba diagnóstica	1171	$ 33.500	$ 6.365	$ 39.865	$ 46.681.915
	2.2 Aplicación de 1 simulacro en pruebas SABER 11° (pre - diagnóstica), de 9 horas dirigido a los 1171 estudiantes de grado 10° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía,	Simulacro a Estudiantes	1171	$ 38.300	$ 7.277	$ 45.577	$ 53.370.667

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	suministrando material de estudio impreso, así: (1) material pre-diagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso.						
	2.3 Realización de 40 horas efectivas por grupo en cada una de las 12 Instituciones Educativas Oficiales, de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER 11 a 1171 estudiantes de grado 10° suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 1265 estudiantes. (8 días de 5 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (Dias hábiles y/o sábados).36 grupos aprox.	Horas	36*40 =1440	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 205.632.000
	2.4 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 10°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2025	Planes de Mejoramiento	12	$ 253.300	$ 48.127	$ 301.427	$ 3.617.124
	2.5 Realización de dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados y 10° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía. Talleres en Lectura crítica y talleres en matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2)	Horas	36 x 2= 72	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 5.140.800

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	horas para cada grupo.36 grupos aprox.						
3.Consolidación y socialización de resultados de a I.E.O. y a SEM	3.1 Consolidar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 10° y 11° 2024, con docentes y directivos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y Grupo de Rectores (un informe por cada Institución Educativa Oficial)	Informe	12	$ 231.000	$ 43.890	$ 274.890	$ 3.298.680
	3.2 Socializar y entregar los resultados individuales obtenidos en las pruebas diagnósticas y de los simulacros aplicados a los estudiantes de los grados 10° y 11° a cada uno de los 1028 estudiantes de grado 11° y a los 1171 de grado 10°.	Resultados de pruebas	2199	$ 1.600	$ 304	$ 1.904	$ 4.186.896
	3.3 Socializar los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas y de los simulacros aplicados a los estudiantes de los grados 10° y 11°, con el Grupo directivo de la Secretaría de Educación y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes graficas por Instituciones Educativas Oficiales, en cada una de los ejes temáticos, por materias y puntajes de cada Institución Educativa y demás que le competan.	Jornada	1	$1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500	$ 2.201.500
VALOR TOTAL							**$573.388.529**

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato mediante TRES (3) pagos mensuales, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, y Copia del RUT.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **TRES (3) MESES,** a partir del inicio en el Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Dirección de Contratación del Municipio. 3. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma Secop II. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través de los supervisores encargados. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y los supervisores designados el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaría, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	**EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT. 900.108.926-5** Representante Legal: **CARLOS ALBERTO ORTEGON AREVALO** Dirección: Carrera 51 N.128B-24 Barrio Prado Veraniego Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: (1) 8038050 - 3174132412 Correo: equipo.pedagogico@yahoo.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO. A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección. 2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. C) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024000948 expedido el diez (10) de mayo de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. CARLOS ALBERTO ORTEGON AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.512.929 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT. 900.108.926-5, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3o" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO. -** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS. -** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA**. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le hágala entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin prejuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ACTA DE RECIBO FINAL
(ACTA No. 01)

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6649544
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA
NIT	900.108.926-5
SUPERVISOR	NANCY ARLET HERNÁNDEZ PUERTO
FECHA DE INICIO:	21/08//2024
VALOR DELCONTRATO	$573.388.529
ADICION No. _	N/A
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
PRORROGA No. 1	DIECISEIS (16) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	06/12/2024

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO el señor CARLOS ALBERTO ORTEGON AREVALO- en su calidad de Representante Legal de la empresa EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA y NANCY ARLET HERNÁNDEZ PUERTO en calidad de supervisora.

Con la presente Acta de recibo final del contrato CO1.PCCNTR.6649544, el contratista hace entrega, y el municipio por intermedio del Supervisor, recibe en forma definitiva los servicios pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones determinando su terminación de común acuerdo

RELACIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE EN EL CONTRATO			EJECUTADO	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD.	CANTIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.1 Aplicación de prueba diagnóstica inicial a los 1028 estudiantes de grado once (11°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de chía, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, en cada una de las cinco pruebas (matemáticas, lectura crítica, sociales y ciudadanas, ciencias naturales e inglés)	Pruebas Diagnósticas a estudiantes grado 11°.	1028	0	Esta actividad no se adelantó de acuerdo con lo descrito en el final de la relación de actividades en esta acta.
1.2 Aplicación de 1 simulacro en pruebas saber 11° (pos –diagnóstica), de 9 horas dirigido a los 1028 estudiantes de grado 11° de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material prediagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso. incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.	Simulacros a estudiantes grado 11°	1028	0	Esta actividad no se adelantó de acuerdo con lo descrito en el final de la relación de actividades en esta acta.
1.3 Realización de 30 horas efectivas por grupo en cada una de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de chía. de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la	Horas de clase	1050	0	Esta actividad no se adelantó de acuerdo con lo descrito en el final de la relación de actividades en esta

Scanned with CamScanner

estructura de las pruebas de estado saber11 a 1028 estudiantes de grado 11° suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 1028 estudiantes. (5 días de 6 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada institución educativa oficial del municipio de chía (días hábiles y/o sábados). 35 grupos aprox.				acta.
1.4 Realizar doce (12) talleres en orientación metodológica de las pruebas saber11 para docentes del grado 11° y 10° de cada una de las instituciones educativas oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada institución educativa oficial del municipio de chía.	Talleres a Docentes.	12	12	Ninguna
1.5 Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por instituciones educativas oficiales del municipio de chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del estado diseñadas por el ICFES para el año 2024. (incluye un (1) estudiante con capacidades excepcionales.).	Planes de Mejoramiento para estudiantes grado 11°	12	0	Esta actividad no se adelantó de acuerdo con lo descrito en el final de la relación de actividades en esta acta.
1.6 realización de dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados y 11° de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de chía. taller en lectura crítica y taller en matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo. 35 grupos aprox.	Talleres en lectura crítica y talleres en matemáticas con estudiantes de grado 11°	70	0	Esta actividad no se adelantó de acuerdo con lo descrito en el final de la relación de actividades en esta acta.
2.1 aplicación de prueba diagnóstica inicial a los 1171 estudiantes de grado decimo (10°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de chía, para identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes, en cada una de las cinco pruebas (matemáticas, lectura crítica, sociales y ciudadanas, ciencias naturales e inglés)	Pruebas Diagnósticas a estudiantes grado 10°.	1171	1036	Esta actividad se realizó con estudiantes de grado 10° de las 12 Instituciones educativas oficiales del municipio de Chía lográndose un 88% de cobertura, teniendo en cuenta que se programó de acuerdo a la matricula del grado 10° al inicio del año en la Instituciones educativas oficiales del municipio de Chia, la cual tuvo una disminución en el momento de la ejecución contractual, así como las afectaciones generadas por la inasistencia de

Scanned with CamScanner

				algunos estudiantes en las jornadas en que se realizaban las actividades. Se pago solo aquello realmente ejecutado y evidenciado.
2.2 aplicación de 1 simulacro en pruebas saber 11° (pre -diagnóstica), de 9 horas dirigido a los 1171 estudiantes de grado 10° de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de chía, suministrando material de estudio impreso, así: (1) material prediagnóstico, (1) material durante el desarrollo del proceso.	Simulacros a estudiantes grado 10°.	1171	971	Esta actividad se realizó con estudiantes de grado 10° de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de Chía lográndose un 83% de cobertura, teniendo en cuenta que se programó de acuerdo a la matricula del grado 10° al inicio del año en la instituciones educativas oficiales del municipio de Chia, la cual tuvo una disminución en el momento de la ejecución contractual, así como las afectaciones generadas por la inasistencia de algunos estudiantes en las jornadas en que se realizaban las actividades. Se pago solo aquello realmente ejecutado y evidenciado.
2.3 realización de 40 horas efectivas por grupo en cada una de las 12 instituciones educativas oficiales, de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado saber 11 a 1171 estudiantes de grado 10° suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los 1265 estudiantes. (8 días de 5 horas) según acuerdo con los directivos docentes de cada IEO (días hábiles y/o sábados).36 grupos aprox.	Horas de clase	1440	1440	Ninguna
2.4 evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 10°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por instituciones educativas oficiales del municipio de chía, para que estos permitan obtener mejores resultados en las pruebas del	Planes de Mejoramiento para estudiantes grado 10°	12	12	Ninguna

Scanned with CamScanner

estado diseñadas por el ICFES para el año 2025				
2.5 realización de dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los grupos de los grados y 10° de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de chía. talleres en lectura crítica y talleres en matemáticas, suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo.36 grupos aprox.	Talleres en lectura crítica y talleres en matemáticas con estudiantes de grado 10°.	72	72	Ninguna
3.1 consolidar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 10° y 11° 2024, con docentes y directivos de las instituciones educativas oficiales del municipio de chía, durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada institución educativa y grupo de rectores (un informe por cada institución educativa oficial)	Jornada académica con directivo docentes y docentes con entrega de informes.	12	12	Ninguna
3.2 socializar y entregar los resultados individuales obtenidos en las pruebas diagnósticas y de los simulacros aplicados a los estudiantes de los grados 10° y 11° a cada uno de los 1028 estudiantes de grado 11° y a los 1171 de grado 10°.	Resultados de las pruebas de diagnóstico y simulacro realizados a los estudiantes de grado 10°.	2199	2011	En esta actividad se recibieron los resultados de las pruebas de diagnóstico y simulacro realizadas a los estudiantes de grado 10° de las 12 Instituciones educativas oficiales del municipio de Chía lográndose un 91% de cobertura,. Se pago solo aquello realmente entregado de acuerdo con la cantidad de pruebas realizadas.
3.3 socializar los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas y de los simulacros aplicados a los estudiantes de los grados 10° y 11°, con el grupo directivo de la secretaría de educación y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales en reunión y entregarlos en forma física y digital, identificando ejes graficas por instituciones educativas oficiales, en cada una de los ejes temáticos. por materias y puntajes de cada institución educativa y demás que le competan.	Jornada de socialización	1	1	Ninguna

Balance Económico del **CONTRATO** a la fecha

	DESCRIPCION	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO

Scanned with CamScanner

1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	$ 573.388.529	B1	$ 313.289.515
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	N/A	B2	N/A
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3	[redacted]	B3	$ 313.289.515
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA		[redacted]	B4	$ 218.932.154
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)		N/A		[redacted]
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)		[redacted]		$ 94.357.361
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.		$ 260.099.014		

El monto de $260.099.014 (Doscientos sesenta millones noventa y nueve mil catorce pesos/cte) que queda como saldo a favor del municipio hace referencia a las acciones del contrato que no pudieron ser ejecutadas, teniendo en cuenta la observación a continuación:

De acuerdo con los estudios técnicos realizados para la realización del contrato CO1.PCCNTR.6649544 se observa que las acciones 1.1,1.2, 1.3,1.5, y 1.6 están enfocadas en la preparación de los estudiantes de grado 11° de la Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Chía para las pruebas Saber 11-2024. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el calendario publicado y adelantado por el ICFES de la prueba Saber 11 Calendario A Segundo Semestre de 2024 (calendario adjunto en informe de supervisión de los periodos 1 Y 3), estas se adelantaron el día 18 de agosto de 2024 y que este contrato tiene como fecha de inicio el día 21 de agosto de 2024, 3 días posteriores a la realización de las pruebas; se informó como consta en Actas adjuntas a este informe por parte de la entonces Directora de Gestión y Fomento Mónica Cristina Torres, la secretaria de educación y primera supervisora de este contrato María Patricia Ortiz y la supervisora actual al representante Legal de la empresa Equipo Pedagógico el señor Carlos Ortega la imposibilidad de la realización de dichas acciones ya que estas no van cumplir con el objetivo pactado en el diseño de las mismas.(Actas adjuntas en informes de supervisión de los periodos 1 y 3)

Por otra parte, es importante resaltar la cláusula 5° del contrato en lo correspondiente a la "FORMA DE PAGO", se acordó que el valor del contrato se cancelará mediante tres (3) pagos mensuales, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas., de esta manera este será liquidado de acuerdo con esta novedad. Este punto final fue también conceptuado por contratación con respuesta dada a correspondencia interna 20248888801687 el día 30 de septiembre de 2024(se adjunta respuesta dada por contratación en informes de supervisión en las cuentas 1 y 3 de)

Con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los TRECE (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)

CARLOS ALBERTO ORTEGON AREVALO
Representante Legal Contratista

NANCY ARLET HERNÁNDEZ PUERTO
Supervisor

Scanned with CamScanner

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764081121465 aprobado en 20241007 prefijo FA desde el número 79 al 200 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 79

Fecha y hora Factura
Generación: 07/10/2024, 22:38
Expedición: 07/10/2024, 22:38

Nombre del Cliente ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**Nit ó C.C.** 899.999.172-8	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**Dirección** Carrera 11 No 11 - 29	**Teléfono** (601) 8844444 - Ext. 101
Correo equipo.pedagogico@yahoo.com	**Vendedor** CARLOS ALBERTO ORTEGÓN	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL	1.00	48,937,560.00

Total items: 1

Total Bruto	41,124,000.00
IVA 19%	7,813,560.00
Total a Pagar	48,937,560.00

OBSERVACIONES:
Pago Parcial # 1 Contrato No.CO1.PCCNTR.6649544
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA"
Email: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
Cuarenta y ocho millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 48,937,560.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: daeb38c7ecbe78a87749f41f657ee7225001a2ed4540154f66da9718a111f5d8b379b3ae61995c92acb2d6a2b8055d90

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764081121465 aprobado en 20241007 prefijo FA desde el número 79 al 200 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 80

Fecha y hora Factura
Generación: 08/11/2024, 14:40
Expedición: 08/11/2024, 14:40

Nombre del Cliente ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**Nit ó C.C.** 899.999.172-8	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**Dirección** Carrera 11 No 11 - 29	**Teléfono** (601) 8844444 - Ext. 101
Correo equipo.pedagogico@yahoo.com	**Vendedor** CARLOS ALBERTO ORTEGÓN	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL	1.00	169,994,594.00

Total items: 1

Total Bruto	142,852,600.00
IVA 19%	27,141,994.00
Total a Pagar	169,994,594.00

OBSERVACIONES:
Pago Parcial # 2 - Contrato No.CO1.PCCNTR.6649544 - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

E-mail: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
Ciento sesenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 169,994,594.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: 9f4c8f591f5e6a78470512b1424bd671f12520ba8bada047968da84d9ed12e9a734c0b6bf7e92a6d45f29c2ac67917f0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764081121465 aprobado en 20241007 prefijo FA desde el número 79 al 200 Vigencia: 12 Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 8560 - Actividades de apoyo a la educación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 81

Fecha y hora Factura
Generación: 10/12/2024, 15:18
Expedición: 10/12/2024, 15:18

Nombre del Cliente ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**Nit ó C.C.** 899.999.172-8	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**Dirección** Carrera 11 No 11 - 29	**Teléfono** (601) 8844444 - Ext. 101
Correo equipo.pedagogico@yahoo.com	**Vendedor** CARLOS ALBERTO ORTEGÓN	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL	1.00	94,357,361.00

Total items: 1

Total Bruto	79,291,900.00
IVA 19%	15,065,461.00
Total a Pagar	94,357,361.00

OBSERVACIONES:
Pago Parcial # 3 - Contrato No.CO1.PCCNTR.6649544 - OBJETO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLARACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN ALFORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LAPRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN LAS INSTITUCIONESEDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

Email: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
Noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 94,357,361.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: b8523f71093a277c8d83ad88f6eeeb168d48cfbdb7c55f983aff56339b40fe2d1596f4c3368c0c2331dfd9f5bfb1ec16

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO DE SUMINISTRO No. I P – EQP – 101 - 1723 SUSCRITO ENTRE IPLER CI SA y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA.

Entre los suscritos **SERGIO BARAHONA SENIOR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.713.709 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **IPLER CI SA**, persona jurídica legalmente constituida identificada con NIT No. 860.045.913-3 y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.495 de Bogotá DC, quien obra en nombre y representación de **EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA,** persona jurídica legalmente constituida, identificada con el NIT: 900.108.926.5, quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. IPLER CI SA requiere contratar una empresa para el suministro, impresión, sistematización y entrega de 63.200 kits Académicos para las pruebas saber- ICFES; incluye material físico (Libros y Simulacros de 1° a 11°), capacitación (Clases), generación de resultados estadísticos de programas gubernamentales (Alcaldías y cajas de compensación) y privados (IPLER) en temáticas educativas, salud y medioambientales en Colombia.

2. Que EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA es una empresa cuyo objeto social es la edición, elaboración y comercialización de material científico y cultural y cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad y conocimiento para garantizar la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato.

3. EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA presentó cotización de fecha 22 de Julio de 2023, la cual forma parte integral del presente contrato; y donde se encuentran establecidas las obligaciones del CONTRATISTA.

4. Que EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA ha presupuestado cada uno de los costos directos, indirectos e imprevistos que pueden afectar la ejecución del presente contrato. En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: Realizar el suministro de 63.200 kits académicos de evaluación y entrenamiento para las pruebas saber- ICFES, que incluye material físico (Libros y Simulacros de 1° a 11°), capacitación (Clases presenciales y virtuales) y generación de resultados estadísticos en plataforma web, usb, capacitación a docentes, educación especial, profesionales de la salud, jóvenes y adultos y suministro de otros materiales tecnológicos asociados dentro de los programas de mejoramiento educativo gubernamental (Alcaldías y cajas de compensación) y privado (IPLER) incluidas las temáticas educativas, de salud y medioambientales en Colombia.

CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:
El objeto tiene como alcance la entrega de 63.200 kits Académicos de evaluación y entrenamiento para las pruebas saber- ICFES; empacados al vacío que incluyan material físico y digital y sistematización de las pruebas; para los beneficiarios de instituciones educativas que cursen los grados 1° a 11° de programas de mejoramiento educativo gubernamental (Alcaldías y cajas de compensación) y privado (IPLER) incluidas las temáticas educativas, de salud y medioambientales en Colombia. La entrega se realizará en un las Instituciones educativas beneficiarias y serán informadas en su debida oportunidad por medio escrito por parte del CONTRATANTE.

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA se compromete a contar con un inventario de 30.000 kits para primero a quinto, 30.000 kits para sexto a Noveno y 3200 kits para décimo y un décimo para un total de 63,200 beneficiarios de los grados 1° a 11°.

Los 63,200 kits escolares se entregarán con las condiciones técnicas, económicas y demás especificaciones contenidas en la cotización presentada por EL CONTRATISTA.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Libro integrado (con el contenido de las 5 áreas a evaluar), orientado a cada uno de los beneficiarios por grado.
1	1	Cartilla saber prueba simulacro con aplicación, orientadas a cada uno de los beneficiarios por grados 1° a 11°.
3	1	Libro de apoyo de lectura crítica, orientado a beneficiarios de grado 9°,10° y 11°
4	1	Lápiz No. 12
5	1	Borrador
6	1	Tajalápiz
7	1	Bolsa con cordón para ajustar y cargar fácilmente.

PARAGRAFO PRIMERO: IPLER CI SA entregará al CONTRATISTA los ítems enumerados en los numerales 7 para que de esta forma EQUIPO PEDAGOGICO; realice la entrega de los kits según lo acordado.

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO El valor del citado contrato es por la suma de **cincuenta y un millones trescientos nueve mil pesos mcte.- $51´309.000**; los cuales incluyen todos los ítems y especificaciones técnicas de la cotización entregada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en cuatro pagos que se realizaran de la siguiente manera: un primer pago por valor de $15´415.000 una vez firmado e iniciado el presente contrato en Septiembre de 2023, un segundo pago por valor de $12´470.000 en Mayo de 2024, un tercer pago por valor de $16´712.000 en Agosto de 2024 y el saldo restante por valor de $6.712.000 una vez se hayan recibido a entera satisfacción del CONTATANTE el 100% de los productos solicitados en cada orden de pedido.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es requisito para el pago que el CONTRATISTA entregue los siguientes soportes:
-Acta firmada de la persona que recibe los 63.200 kits .
- Acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o contador público en caso de no estar obligado.
- Anexar certificación bancaria de la que es titular el CONTRATISTA.
– Presentar soporte de la cesión de derechos de autor realizada ante la Cámara Colombiana del libro y la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo conforme de la factura por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del mismo hasta cumplir el tiempo de ejecución (18 meses máximo). El plazo máximo de entrega de los kits será para los años escolares 2023 y 2024 desde el desembolso del anticipo y la firma del contrato. Fecha de inicio 29 de Julio de 2023, Fecha de Finalización 15 de Agosto de 2024.

PARAGRAFO: En caso de que el CONTRATISTA no entregue los kits en los plazo o condiciones aquí señalados se declarará el incumplimiento del contrato y habrá lugar a la aplicación de multas y clausula penal establecidas en este contrato.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. El Contratista prestará sus servicios con calidad y eficiencia, y utilizará para ello personal calificado para el desempeño laboral de acuerdo a los requerimientos implícitos en la ejecución del objeto contractual.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; para lo cual se realizarán reuniones requeridas por el CONTRATANTE.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
4. No Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
5. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir de forma eficiente y oportuna el objeto para el cual fue contratado.
2. Garantizar el suministro de los kits en el plazo y fecha pactada con los cronogramas establecidos y cumpliendo con los estándares de calidad y condiciones aquí pactadas.
3. Suministro de los Archivos digitales (Libros y simulacros de 1º a 11º pdf)

4. El lugar de entrega será en Bogotá y será informado en su debida oportunidad por el IPLER CI S.A
5. Garantizar el suministro de los kits en el tiempo pactado, de forma eficiente y oportuno del objeto para el cual fue contratado y cumpliendo con los estándares de calidad acordados.
6. El CONTRATISTA entregará los instrumentos de apoyo académico de acuerdo a las especificaciones técnica de la cotización enviada a IPLER CI SA.
7. EL CONTRATISTA suministrará a todo costo hasta 63.200 Kits Escolares, de acuerdo a las especificaciones por parte de IPLER.
8. Sistematizar los simulacros y su correspondiente informe de resultados, conforme a condiciones de la cotización.
9. EL CONTRATISTA será el responsable del control de inventario y de trasladar los kits escolares al lugar que informe IPLER CI SA como parte de su logística (1 único punto)
10. Todos los ítems del kit deben ir empacados al vacío. EL CONTRATISTA será el responsable de armar cada kit.
11. Brindar Capacitación a IPLER CI S.A de jornada de instrucción y aplicación de simulacros para capacitadores y estudiantes. (Se hará en Bogotá y se debe entregar grabación)
12. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la sistematización de los resultados en las condiciones pactadas en la oferta presentada a IPLER CI SA.
13. Entregar un consolidado del informe final a IPLER CI S.A una vez terminado el objeto contractual, que contenga estadísticas de la población estudiantil atendida. Esta presentación deberá ir con los colores corporativos de IPLER y no podrá evidenciarse el logo de EL CONTRATISTA en el informe que se presenta.
14. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener el autocuidado y protocolo de bioseguridad contra el Covid y del personal que tenga bajo su responsabilidad.
15. EL CONTRATISTA garantizará los espacios de capacitación a los estudiantes y el almacenamiento y bodegaje adecuados para conservar en buen estado los kits.
16. Responder por las infracciones en que se pudiera incurrir durante el desarrollo del objeto del contrato, obligándose a indemnizar al contratante, por cualquier daño y perjuicios que sufra directamente o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga la causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista.
17. EL CONTRATISTA y todos sus empleados se comprometen guardar la confidencialidad de toda la información que se origine del presente contrato.
18. EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA no podrá presentar ofertas ni contratar directamente o por interpuesta persona, o en representación de otro, por un periodo de 10 años contados a partir de la firma del presente contrato; para garantizar la transparencia y moralidad como principio fundamental que rige el presente contrato.
19. El CONTRATISTA dará cumplimiento a los servicios adicionales ofrecidos con su propuesta: Impresión de imagen corporativa, entrega en un único punto de actas e Información digital.
20. El CONTRATISTA se compromete a efectuar la cesión de derechos de autor ante la Cámara Colombiana del libro y la Dirección Nacional de Derechos de Autor para el buen uso de este material de estudio, y sin costo adicional.

21. Se compromete EL CONTRATISTA a realizar las entregas de resultados y análisis estadísticos en reuniones con directivos docentes socializándolas a través de la plataforma que IPLER designe.
22. EL CONTRATISTA entregará diez (10) libros para docentes sin costo adicional.
23. El proveedor debe velar que el personal contratado cumpla con las normas legales y seguridad social; para lo cual debe evidenciar a IPLER CI SA el cumplimiento de este requisito
24. EL CONTRATISTA tendrá a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, de acuerdo a las disposiciones legales.
25. Asumir por su cuenta el precio de la totalidad gastos de legalización, impuestos y erogaciones a su cargo con motivo de la celebración del contrato.
26. Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven.
27. EL CONTRATISTA se obliga a entregar la garantía exigida en el contrato dentro del tiempo estipulado, la demora o no entrega de las garantías se entenderá como desistimiento del contrato.
28. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y el protocolo de bioseguridad establecido y avalado por la Caja.
29. EL CONTRATISTA pondrá a disposición de IPLER 1 Coordinador Logístico por 1 día para que esté a disposición de IPLER para cualquier necesidad. (Los transportes entre municipios corren por cuenta de IPLER).
30. Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA -GARANTÍAS: El CONTRATISTA una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de IPLER CI SA expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia y la cual será aprobada por el CONTRATANTE.

La garantía amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	TIEMPO	SI	NO
De cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual a la duración del x contrato y cuatro meses más	X	
Calidad de los elementos suministrados	15% del valor del contrato	igual a la duración del contrato y cuatro meses más	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres años más	X	
Póliza de anticipo	100% del valor del anticipo	igual a la duración del x contrato y cuatro meses más	X	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más	X	

PARAGRAFO: EL CONTRATATISTA se obliga a hacer entrega de las pólizas dentro los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo y estas deberán ser aprobadas por el IPLER CI SA para para dar inicio a la ejecución del contrato.

CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para la ejecución del contrato IPLER CI SA se obliga a:

1. Colaborar con CONTRATISTA para que se den todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
2. Informar adecuada y oportunamente a EL CONTRATISTA sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desempeño del contrato.
3. Tramitar y efectuar los pagos a EL CONTRATISTA dentro de los términos previstos en el contrato.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información para el cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo.

CLAUSULA DECIMA- TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato terminará de manera ordinaria por el cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí estipuladas y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos:

1. El mutuo acuerdo de las partes
2. No cumplimiento en la fecha pactada de los kits contratados.
3. El vencimiento del término de duración.
4. Terminación anticipada de acuerdo a lo previsto en el citado contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: IPLER CI SA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando a EL CONTRATISTA los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. b) Cuando EL PROVEEDOR ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de IPLER CI SA c) Cuando EL CONTRATISTA no constituya las garantías a que está obligado por el presente contrato o cuando estas terminen y no sean oportunamente renovadas o extendidas.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que IPLER CI SA decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan por los trabajos ejecutados.

PARAGRAFO SEGUNDO: IPLER CI SA podrá declarar unilateralmente y mediante simple comunicación dirigida a EL CONTRATISTA el incumplimiento de este contrato y la terminación del mismo en forma inmediata en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL PROVEEDOR o en el evento de que las labores realizadas por EL PROVEEDOR no fueran aceptables a juicio del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:
La suspensión del contrato procederá cuando por circunstancias de Fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo.

PARAGRAFO: La suspensión deberá realizarse de mutuo acuerdo y por escrito; en el acta de suspensión se establecerán las razones y fechas de suspensión y reiniciación y esta deberá estar firmada por los representantes legales de las dos empresas o de lo contrario no tendrá ninguna validez legal.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- MODIFICACION DEL CONTRATO: Cualquier modificación, adición o prórroga a las condiciones del presente contrato deberá realizarse por escrito por ambas partes conjuntamente, no pudiendo, en caso alguno, alterarse unilateralmente su contenido. Está modificación debe ser firmada por los representantes que suscriben el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El contratista tiene el carácter de contratista independiente por lo que serán de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones o cualquier otro pago similar que se causa o que deba hacer a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- NO RELACION LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre CONTRATANTE y CONTRATISTA ni el personal que ella contrate para el desarrollo del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Los documentos, operaciones, proceses información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados, o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva, y a respetar la titularidad sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la parte afectada sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. PARAGRAFO: La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente incluso después de la terminación hasta por cinco (5) años más.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA por lo tanto este no podrá cederlo, en todo o en parte, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de IPLER CI SA pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, cualquiera de las partes podrá acudir a mecanismos de solución de controversias extrajudiciales tales como la negociación, arreglo directo, transacción y/o conciliación.

PARÁGRAFO. CLÁUSULA COMPROMISORIA: De no ser posible la solución de las diferencias que se susciten entre las partes en razón de la validez, nulidad, celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación, O cualquier otra relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas y se sujetará en todo a lo previsto en la Ley 1563 de 2012:
El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, que será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible esta designación entre las partes, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Árbitro designado será abogado Colombiano, y su decisión arbitral será en derecho, teniendo como lugar de funcionamiento la ciudad de Bogotá - Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. La secretaria del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los Honorarios de los árbitros serán los establecidos o fijados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. PARÁGRAFO: Los honorarios que ocasione este tribunal serán pagados por el contratante que sea declarado perdedor del litigio.

CLÁUSULA VIGESIMA- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, IPLER CI SA tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para su cumplimiento mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así:

Si EL CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcialmente o deficientemente o tardíamente, se causarán una multa por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: La imposición de multas se hará directamente por IPLER CI SA expresando las causas que dieron lugar a ellas y no relevan a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones. IPLER CI SA podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA en razón del presente o de cualquier otro contrato, sin que requiera para ello autorización previa, ni autorización judicial o haciendo efectivas las garantías. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación ni de las responsabilidades que emanen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, dará derecho a IPLER CI SA a cobrar a EL CONTRATISTA, a título de indemnización anticipada de perjuicios una la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal a que haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IPLER CI SA y se defenderá bajo su propio costo ante cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- ORIGEN DE LOS RECURSOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD: El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio observando que su conducta se lleve a cabo dentro del marco del respeto y decoro, salvaguardando los derechos de los menores de edad.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

EL CONTRATISTA: contacto: Diego Fernando Charry Mejía, Dirección: Carrera 51B # 128 B24
Correo electrónico: equipo.pedagogico@yahoo.com, Teléfono: 310-4793134

EL CONTRATANTE: contacto: Sergio Barahona Senior, Dirección: Calle 98 no 22 64 Local 4
Correo electrónico: Sergio.barahona@ipler.edu.co, Teléfono: 320-4903630

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y la constitución de las pólizas de garantías solicitadas.

En constancia, se firma el presente documento, el día 29 de Julio de 2023.

POR EL CONTRATANTE

IPLER CI SA
Nit. 860.045.913-3
Sergio Barahona Senior
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
Nit. 900.108.926.5
Diego Fernando Charry Mejía
Representante Legal

ACTA DE INICIO - CONTRATO No. I P – EQP – 101 - 1723

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Julio de 2023, se reunieron los señores **Sergio Barahona Senior y Diego Fernando Charry Mejía**, representantes legales de las empresas IPLER Y EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA, con el fin de dar inicio al **CONTRATO N°. IP-EQP-101-1723**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CIUDAD Y FECHA	*BOGOTÁ D.C.,* 29 de Julio de 2023		
CONTRATO:	I P – EQP – 101 - 1723		
OBJETO:	*Realizar el suministro de 63.200 kits académicos de evaluación y entrenamiento para las pruebas saber- ICFES, que incluye material físico (Libros y Simulacros de 1° a 11°), capacitación (Clases presenciales y virtuales) y generación de resultados estadísticos en plataforma web, usb, capacitación a docentes, educación especial, profesionales de la salud, jóvenes y adultos y suministro de otros materiales tecnológicos asociados dentro de los programas de mejoramiento educativo gubernamental (Alcaldías y cajas de compensación) y privado (IPLER) incluidas las temáticas educativas, de salud y medioambientales en Colombia.*		
CONTRATANTE:	*IPLER CI SA - REPRESENTANTE LEGAL : SERGIO BARAHONA SENIOR*		
NIT	*860.045.913-3*		
CONTRATISTA:	*EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA. - NIT: 900.108.926-5*		
REPRESENTANTE LEGAL	*DIEGO FERNANDO CHARRY MEJÍA - C.C. 79.953.495 de Bogotá*		
VALOR CONTRATADO	*$51.309.000 cincuenta y un millones trescientos nueve mil pesos mcte.*		
PLAZO Y VIGENCIA	*12 Meses + 17 días*		
FECHA DE INICIO	*29 Julio 2023*	*FECHA FINALIZACIÓN*	*15 de Agosto de 2024*

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. Para constancia, firman la presente los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de Julio 2023 .

Por la Empresa:

Sergio Barahona Senior
R/L IPLER CI SA

El contratista:

EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. NIT.: 900.108.926 - 5

DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
R/L EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO No. I P – EQP – 101 - 1723

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Agosto de 2024, se reunieron los señores **Sergio Barahona Senior y Diego Fernando Charry Mejía**, representantes legales de las empresas IPLER Y EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA, con el fin de LIQUIDAR el **CONTRATO N°. IP-EQP-101-1723**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CIUDAD Y FECHA	*BOGOTÁ D.C., 15 de Agosto de 2024*		
CONTRATO:	I P – EQP – 101 - 1723		
OBJETO:	*Realizar el suministro de 63.200 kits académicos de evaluación y entrenamiento para las pruebas saber- ICFES, que incluye material físico (Libros y Simulacros de 1° a 11°), capacitación (Clases presenciales y virtuales) y generación de resultados estadísticos en plataforma web, usb, capacitación a docentes, educación especial, profesionales de la salud, jóvenes y adultos y suministro de otros materiales tecnológicos asociados dentro de los programas de mejoramiento educativo gubernamental (Alcaldías y cajas de compensación) y privado (IPLER) incluidas las temáticas educativas, de salud y medioambientales en Colombia.*		
CONTRATANTE:	*IPLER CI SA - REPRESENTANTE LEGAL : SERGIO BARAHONA SENIOR*		
NIT	*860.045.913-3*		
CONTRATISTA:	*EQUIPO PEDAGÓGICO FOX LTDA. - NIT: 900.108.926-5*		
REPRESENTANTE LEGAL	*DIEGO FERNANDO CHARRY MEJÍA - C.C. 79.953.495 de Bogotá*		
VALOR CONTRATADO	*$51.309.000 cincuenta y un millones trescientos nueve mil pesos mcte.*		
PLAZO Y VIGENCIA	*12 Meses + 17 días*		
FECHA DE INICIO	*29 Julio 2023*	*FECHA FINALIZACIÓN*	*15 de Agosto de 2024*

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. Para constancia, firman la presente los que en ella intervinieron a los 15 días del mes de Agosto de 2024.

Por la Empresa:

Sergio Barahona Senior
R/L IPLER CI SA

El contratista:

EQUIPO PEDAGÓGICO LTDA. NIT.: 900.108.926 - 5

DIEGO FERNANDO CHARRY MEJIA
R/L EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización 18764055599666 aprobado en 20230906 prefijo FA desde el número 57 al 200
Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 65

Fecha y Hora Factura
Generación: 13/09/2023, 13:19
Expedición: 13/09/2023, 13:19

Nombre del Cliente	Nit ó C.C.	Fecha de Vencimiento
IPLER CI SA	860.045.913-3	--

Razón Social	Dirección	Teléfono
IPLER CI SA	Cl. 98 #22-64 Local 4	(031) 3819900 - Ext. 000

Correo	Vendedor
EQUIPO.PEDAGOGICO@YAHOO.COM	CARLOS ALBERTO ORTEGÓN

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	actividades de comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados	1.00	15,415,000.00

Total items: 1

Total Bruto	15,415,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	15,415,000.00

OBSERVACIONES:
Suministro de material científico y cultural tipo Saber-Icfes.

E-mail: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
Quince millones cuatrocientos quince mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 15,415,000.00

VENDEDOR	FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:	C.C. Ó NIT.:

CUFE:
5f65782523a8d3279dcefa8e37cefe9478fdac4d652c932e0643ffbde9fe9a20f485761a6ff2f9b3e77a17d0129cfcec

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764055599666 aprobado en 20230906 prefijo FA desde el número 57 al 200 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 71

Fecha y Hora Factura
Generación: 16/05/2024, 11:22
Expedición: 16/05/2024, 11:22

Nombre del Cliente IPLER CI SA	**Nit ó C.C.** 860.045.913-3	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social IPLER CI SA	**Dirección** CI. 98 #22-64 Local 4	**Teléfono** (031) 3819900 - Ext. 000
Correo EQUIPO.PEDAGOGICO@YAHOO.COM	**Vendedor** CARLOS ALBERTO ORTEGÓN	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE LIBROS	430.00	12,470,000.00

Total items: 1

Total Bruto	12,470,000.00
Total a Pagar	12,470,000.00

OBSERVACIONES:
Suministro de Material científico y cultural LIBROS Y PRUEBAS PRE-SABER ICFES
430 paquetes de 1 Libro + 2 simulacros. Contrato Ipler - Colsubsidio 2024.

Información adicional al E-mail: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
Doce millones cuatrocientos setenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 12,470,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: 8c7f1dfd671f6a1ab3d65bd9a21a12efab0029b67eead5697f804cb0e530c060f5c486531162007adfc0d9cda0b4cf24

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764055599666 aprobado en 20230906 prefijo FA desde el número 57 al 200 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 72

Fecha y hora Factura
Generación: 12/08/2024, 20:18
Expedición: 12/08/2024, 20:18

Nombre del Cliente	Nit ó C.C.	Fecha de Vencimiento
IPLER CI SA	860.045.913-3	--
Razón Social	**Dirección**	**Teléfono**
IPLER CI SA	Cl. 98 #22-64 Local 4	(031) 3819900 - Ext. 000
Correo	**Vendedor**	**Centro de Costo**
EQUIPO.PEDAGOGICO@YAHOO.COM	CARLOS ALBERTO ORTEGÓN	0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	actividades de comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados	1.00	16,712,000.00

Total items: 1

Total Bruto	16,712,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	16,712,000.00

OBSERVACIONES:
Relación de Suministros:

509 Libros de 128 Páginas $ 18.000 $10.180.000
80 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 480.000
80 Simulacro SS - Magenta $ 6.000 = $ 480.000
80 Simulacro SF - Magenta $ 6.000 = $ 480.000
190 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 1.140.000
10 Libros de 128 Páginas $ 18.000 = $ 180.000
80 Simulacro 1 sesión SF1S20 $ 5.000 $ 400.000
266 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 1.596.000
266 Simulacro SS - Magenta $ 6.000 = $ 1.596.000
30 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 180.000
E-mail: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
dieciseis millones setecientos doce mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 16,712,000.00

VENDEDOR	FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:	C.C. Ó NIT.:

CUFE: 830096b03859a4eb3feed8b611425ab38fd3586ff0536a70b532f05698d62d5ac1d31dc67b2dc81555dc7bad52c2de9e

Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA
NIT 900.108.926-5
CARRERA 51 No. 128 B - 24 BARRIO PRADO VERANIEGO SUR P1
Tel: (031) 8038050 - 3174132412
Bogotá - Colombia
equipopedagogicofox@gmail.com
www.equipopedagogico.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764055599666 aprobado en 20230906 prefijo FA desde el número 57 al 200 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FA 73

Fecha y hora Factura
Generación: 15/08/2024, 21:07
Expedición: 15/08/2024, 21:07

Nombre del Cliente IPLER S.A.S	**Nit ó C.C.** 860.045.913-3	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social IPLER S.A.S	**Dirección** Cl. 98 #22-64 Local 4	**Teléfono** (031) 3819900 - Ext. 000
Correo EQUIPO.PEDAGOGICO@YAHOO.COM	**Vendedor** CARLOS ALBERTO ORTEGÓN	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	actividades de comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados	1.00	6,712,000.00

Total items: 1

Total Bruto	6,712,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	6,712,000.00

OBSERVACIONES:

Relación de Suministros:

30 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 180.000 Entregado 09 Febrero 2024
266 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 1.596.000 Entregado 09 Mayo 2024
266 Simulacro SS - Magenta $ 6.000 = $ 1.596.000 Entregado 18 Junio 2024
80 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 480.000 Entregado 09 Mayo 2024
80 Simulacro SS - Magenta $ 6.000 = $ 480.000 Entregado 18 Junio 2024
80 Simulacro SF - Magenta $ 6.000 = $ 480.000 Entregado 27 Junio 2024
190 Simulacro SN - Azul $ 6.000 = $ 1.140.000 Entregado 21 Junio 2024
10 Libros de 128 Páginas $ 18.000 = $ 180.000 Entregado 21 Junio 2024
80 Simulacro 1 sesión SF1S20 $ 5.000 $ 400.000 Entregado 27 Junio 2024
10 Libros de 128 Páginas $ 18.000 $ 180.000 Entregado 27 Junio 2024

E-mail: equipo.pedagogico@yahoo.com

Valor en Letras:
Seis millones setecientos doce mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 6,712,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: a42575980332248cade0aecd691c246bab6c0c564b660f4444aacd067d66fde7ff14b819b56f29b26365c6b82ff92189

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML